



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

0000001



INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P03701

**PROTOCOLIZACIÓN DE “ESTATUTOS SOCIALES DE HYUNDAI
ENGINEERING CO., LTD.”, OTORGADOS EL DÍA 14 DE MARZO
DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.-**

CUANTÍA: Indeterminada

FECHA: Quito, 20 de Junio de 2016

Dí: 2 copias

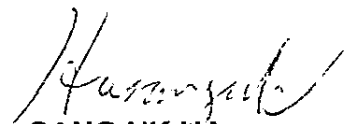
mtv

SEÑOR NOTARIO:

Dr. SANG UK HA, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne PROTOCOLIZAR "ESTATUTOS SOCIALES DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.", OTORGADOS EL DÍA 14 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.



SANG UK HA

MAT. 13609

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

공증인가 법무법인 한미

0000002

[별지 제41호서식]

www.hanmi-law.com Tel : 733-3955~6



HDE ESTATUTO

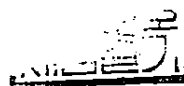
Registered No. 2016 - 1662

NOTARIAL CERTIFICATE

HANMI LAW AND NOTARY OFFICE

(Jinhak Hoikwan B/D 4F, Cheongjin-dong) 403, 38 Jong-ro-3gil, Jongno-gu, Seoul, Korea

ESTATUTOS SOCIALES



ESTATUTOS SOCIALES

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 (Denominación comercial)

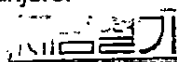
La Compañía se denominará en coreano "HYUNDAI ENGINEERING JUSIK HOESA (sociedad anónima)", mientras su denominación en inglés será HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD. (Siglas en inglés serán "HEC").



Artículo 2 (Objeto social)

La Compañía tendrá las siguientes actividades como objeto social.

1. Actividades de servicio técnico.
2. Planificación integral y servicio técnico de las instalaciones de construcción y diversas áreas industriales.
3. Introducción de tecnología y desarrollo de investigaciones.
4. Evaluación de factibilidades sobre la planificación de infraestructura de áreas de la construcción y diversas áreas industriales.
5. Desarrollo del mercado para el lanzamiento al exterior de las tecnologías.
6. Obras de perforación e inyección de cemento dentro de las obras de construcción.
7. Actividades de arrendamiento de inmuebles.
8. Elaboración y venta de materiales, instrumentos y maquinarias para instalaciones industriales.
9. Obras de instalación de prevención de contaminación ambiental.
10. Exportación.
11. Compañía profesionalizada en ahorro de energía.
12. Obras de instalaciones de prevención de incendios.
13. Servicio de construcción en el extranjero.
14. Obras de medición topográfica.
15. Obras de ingeniería civil
16. Obras de construcción.
17. Obras de ingeniería civil y construcción entre las obras de construcción en general.
18. Supervisión de la ejecución de obra y de todas las etapas en general de diversas obras de construcción.
19. Obras de electricidad.
20. Obras de construcción en el extranjero.
21. Obras de diseño de instalaciones de prevención de incendios y supervisión de las



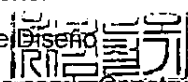
obras.

22. Compañía profesionalizada en análisis de seguridad y actividades de mantenimiento.
23. Diseño y ejecución de obras según las legislaciones sobre el tratamiento de aguas residuales, cloacales y aguas servidas de instalaciones agropecuarias.
24. Supervisión de diseño.
25. Diseño y supervisión de instalaciones eléctricas.
26. Obras de instalaciones industriales dentro de las construcciones generales.
27. Obras de comunicación e informática y de software.
28. Elaboración de maquinarias en general.
29. Construcción de instalaciones especiales.
30. Obras de jardinería
31. Compañía especializada en nueva energía renovable
32. Consultoría en proyectos medioambientales
33. Proyectos de purificación de tierra y de agua
34. Mantenimiento y Administración de Instalaciones
35. Negocios de Instalaciones para Prevención de Contaminación y Plantas para Instrumentos Industriales
36. Obras de Hierro y Hormigones
37. Obras de instalación de Agua Potable y Alcantarillado
38. Obras de Pavimentación
39. Obras de Instalaciones Industriales
40. Construcción de Viviendas y Formación de Terrenos
41. Suministro de Viviendas
42. Trabajos de Dragado
43. Obras de Instalaciones contra Incendio
44. Paisajismo
45. Semillería
46. Servicios de Educación y Capacitación
47. Hospedaje e Instalaciones para Turistas
48. Administración de Viviendas Colectivas
49. Administración de Instalaciones Deportivas
50. Arredramiento, Reparación, Compraventa y Chatarrización de Maquinaria de Construcción
51. Vigilancia Especial de Instalaciones y Humanos, Escoltamiento y Cuidado de Maquinaria
52. Vigilancia Integral contra Delincuencias y Catástrofes
53. Arrendamiento de Inmuebles, Servicios de Construcción, y los demás Servicios

0000004

Relacionados

54. Servicios de Venta por Catálogo
55. Comercio Electrónico y por Internet
56. Servicios de Distribución
57. Comercio Exterior
58. Administración de Máquinas Expendedoras
59. Venta de Artículos
60. Venta de Artículos de Primera Necesidad y Libros, Papelería y Revistas
61. Venta de Joyas
62. Venta de Tabacos
63. Catering
64. Administración de la Higiene
65. Venta por mayor y por menor
66. Administración y Arrendamiento de Edificios e Instalaciones
67. Servicios de Albergue Juvenil
68. Restaurante
69. Negocios Culturales (fundaciones turísticas, centros de arte, etc.)
70. Vigilancia, Fabricación y Venta de Sistemas utilizando Dispositivos de Seguridad contra Delincuencias y Catástrofes
71. Administración de Estacionamiento de Vehículos
72. Mantenimiento de Instalaciones
73. Servicios de Conductores
74. Servicios de Aseo del interior y exterior de Instalaciones y tratamiento de subproductos
75. Lavandería
76. Servicios de Deportes de Recreo
77. Obras de Instalaciones contra Contaminación e ingeniería y construcción de Instalaciones de Gestión de Desechos
78. Obras de Instalaciones Industriales y Ambientales
79. Obras de Arquitectura Interior
80. Servicios de Ingeniería de Diseño
81. Instalaciones relacionadas con la Construcción Interior y Obras de Iluminación
82. Purificación de Tierra
83. Purificación de Aguas Subterráneas
84. Inversión, Construcción y Administración de Infraestructuras
85. Construcción Integral en el Extranjero (Construcción, Ingeniería Civil, Obras Eléctricas, Obras de Comunicación y Obras Especiales)
86. Desarrollo Inmobiliario



87. Desarrollo y Venta por Consignación de Inmuebles
88. Consultoría Inmobiliaria
89. Desarrollo de Proyectos de las Viviendas
90. Ventas por Mayor y Menor de Materiales de Construcción
91. Fabricación, Venta, Instalación, Reparación y Arrendamiento de Estructuras Metálicas para Tierra y Mar, y Plantas Marítimas
92. Regularización de Rellenos Anti-higiénicos
93. Negocios de Energías Alternativas y Renovables No Convencionales
94. Negocios de Desarrollo de Ciudades Empresariales según la Ley Especial para el Desarrollo de Ciudades Empresariales, y los demás Negocios Relacionados
95. Inversión, Desarrollo y Administración de Inmuebles dentro y fuera del País, así como, Administración de Patrimonios
96. Construcción y Administración de Centros de Convenciones Internacionales
97. Negocios de Remodelación
98. Albañilería, Impermeabilización, Trabajos con Ladrillos, Mampostería, Pavimentación, Trabajos con Andamios, Demolición de Instalaciones, Trabajos de Estructuras Metálicas, Ventanas, Techo, Armar Estructuras, Trabajos con Fierro, Hormigones, Instalaciones de Agua Potable y de Alcantarillado, Rectificación y Compactación, Obras de Rieles de Ferrocarriles, Obras Acuáticas, Paisajismo y sus Instalaciones, Obras de Estructuras de Acero, Instalación de Cables Aéreos, Dragados, Instalación de Ascensores y Obras de Calefacción
99. Prevención de Peligro por Minas Durmientes y Cerradas
100. Negocios de Desarrollo de Sitios para la Construcción de Viviendas
101. Instalación y Administración de Centros de Exhibición, Recreación y Tarimas
102. Construcción y Administración de Ferrocarriles, Tren de Alta Velocidad, Tren Liviano y Sistema de Tránsito Personal Rápido (TPR), y Desarrollo de las Zonas Adyacentes a Estaciones de Ferrocarriles
103. Administración de Carreteras, Ferrocarriles, Tren Urbano, Instalaciones Portuarias, Represas Multi-propósitos, Instalaciones Accesorias a Arroyos y Acuarios
104. Negocios de Administración de Construcción
105. Servicios de Call Center y Tele-Marketing
106. Administración Directa y por Consignación de Call Center
107. Movimiento de Tierra
108. Construcción de Instalaciones de Gas
109. Labores e inversiones sobre los negocios relacionados con las actividades anteriores.

Artículo 3 (Domicilio de la oficina central)

La Compañía tendrá la oficina central en la ciudad de Seúl y puede instalar fábricas, sucursales, oficinas anexas y representaciones dentro y fuera del país según las necesidades y con la aprobación de la Junta Directiva.

**Artículo 4 (Forma de publicación)**

Se hará la publicación de la Compañía en su sitio de web (<http://www.hec.co.kr>), y sólo cuando esto sea imposible por problemas en el sistema informático y otras causas justificables, se hará la publicación en el Diario *Hankook Gyeongjae* que se edita en la ciudad de Seúl.

CAPÍTULO 2. LAS ACCIONES**Artículo 5 (Cantidad total de acciones que emite la Compañía)**

La Compañía podrá emitir hasta veinte millones (20.000.000) acciones.

Artículo 6 (Valor de cada acción)

El valor de cada acción que emita la Compañía será de cinco mil Wons Coreanos (KRW 5.000).

Artículo 7 (Cantidad total de acciones a emitir al momento de la fundación)

La Compañía, al momento de su fundación, emitirá un total de diez mil (10.000) acciones.

Artículo 8 (Tipo y denominación de las acciones tipo de acciones)

Las acciones de la Compañía serán acciones nominales ordinarias y acciones nominales preferenciales. Tendrán 8 denominaciones de: uno (1), cinco (5), diez (10), cincuenta (50), cien (100), quinientos (500), mil (1.000) y diez mil (10.000).

Artículo 9 (Derecho de suscripción de nuevas acciones)

- 1) Los accionistas de esta Compañía tienen el derecho de suscripción de nuevas acciones en proporción a la cantidad de acciones que posea.
- 2) En los siguientes casos, a pesar de lo dispuesto en el inciso anterior, se podrán

establecer nuevos accionistas aparte de los existentes por acuerdo de la Junta Directiva. No obstante, cuando se distribuyan nuevas acciones a los terceros que no sean accionistas, la información acerca la categoría y cantidad, valor de emisión, plazo de pago, forma de suscripción de las nuevas acciones, así como los nombres de aquéllos que realicen aporte en especie, junto con la naturaleza, cantidad, valor de la especie, y las acciones atribuidas a dicha especie, señalando la categoría y cantidad, debe ser comunicada a los accionistas o ser publicada con una anticipación de dos semanas a la fecha de pago.

1. En caso de que se convoque a los nuevos accionistas o traspase a los representantes para enlistar en la bolsa de valores electrónica, *Kosdaq*.
 2. En caso de emitir nuevas acciones por método de aumento de capital por suscripción ordinaria de acuerdo al Artículo 165-6 del Reglamento de la Ley de Mercado de Capitales y Transacciones Bursátiles.
 3. En caso de emitir nuevas acciones por la ejecución del derechos de suscripción preferente de acciones de acuerdo al Artículo 340-2 del Código de Comercio.
 4. En caso de asignar preferentemente al miembro de la Asociación de empleados accionistas de acuerdo al Artículo 165-7 de la Ley de Mercado de Capitales y Transacciones Bursátiles.
 5. En caso de emitir nuevas acciones para la participación del capital extranjero de acuerdo a las leyes sobre las instituciones financieras extranjeras, otras inversiones de extranjeros e introducción del capital extranjero.
 6. En caso de emitir nuevas por participación accionaria por la conversión de inversiones de instituciones financieras como los bancos.
 7. En caso de emitir nuevas acciones, por necesidad administrativa de la Compañía de acuerdo al Artículo 11-2 del Reglamento de la Ley sobre las Instituciones Financieras Nacionales e Internacionales, extranjeros, los relacionados con la cooperación empresarial, mercado de capitales e inversiones financieras.
 8. En caso de que se emitan nuevas acciones en virtud del otorgamiento del Certificado de Depósito de Acciones (DR), según lo dispuesto en la Ley de Mercado de Capitales y Transacciones Bursátiles y demás normativa pertinente.
 9. En caso de que se emitan nuevas acciones con el objeto de cumplir con los objetivos de la Compañía, tales como, la introducción de nuevas tecnologías, mejoramiento de estructuras financieras, etc., según lo dispuesto en la Ley de Mercado de Capitales y Transacciones Bursátiles.
- 3) En caso de emitir nuevas acciones de acuerdo a lo establecido en los Incisos 1, 2, 5 y 6 del Artículo 2 anterior, el tipo, la cantidad y el valor de emisión de las acciones se

decidirá por resolución de la Junta Directiva (Artículo 176-8 del Reglamento de Ley sobre Mercado de Capitales y Transacciones Bursátiles, Artículo 5-18 del Reglamento sobre la Emisión y Publicación de Acciones).

- 4) En caso de que el accionista desista o pierda sus derechos de suscripción de acciones o haya vacante en la asignación de nuevas acciones, la forma de tratamiento será decidida por resolución de la Junta Directiva.



Artículo 9-2 (Derecho de suscripción preferente de acciones)

- 1) Esta Compañía podrá otorgar el derecho de suscripción preferente de acciones a los directivos y empleados (incluyendo a los directivos y empleados de las Compañías por resolución especial de la Asamblea de accionistas según el artículo 340-2 del Código de Comercio dentro del límite de 10/100 del total de las acciones emitidas.
- 2) Las personas que reciban el derecho de suscripción preferente de acciones serán los directivos y empleados que hayan actuado o puedan actuar favorablemente en la fundación de la Compañía, su administración e innovaciones tecnológicas.
- 3) Las acciones a otorgar por la ejecución del de suscripción preferente de acciones (se refiere a las acciones que serán la base de cálculo en caso de pagar en efectivo o en acciones en cartera la diferencia entre el precio de ejecución del derecho de suscripción preferente de acciones y el precio de mercado) serán acciones nominativas ordinarias o acciones nominativas preferenciales que se decidirá por la resolución especial de la Asamblea de accionistas mencionada en el inciso 1.
- 4) No se puede otorgar el derecho de suscripción preferente de acciones a todos los directivos y empleados a la vez que estén trabajando en la Compañía y el derecho de suscripción preferente de acciones que se le otorgue a un (1) directivo o empleado no podrá superar el 10/100 del total de las acciones emitidas.
- 5) El valor de ejecución de derecho de suscripción preferente de acciones deberá superior a los valores indicados más abajo. Sucede lo mismo cuando se ajuste el precio de ejercicio luego de asignarse el derecho de suscripción preferente de acciones.
 1. En caso de emitir nuevas acciones, el valor más alto entre:
 - a) El valor real de las acciones en base a la fecha de otorgamiento del derecho de suscripción preferente de acciones.
 - b) el valor nominal de las mismas.

2. En caso de transferir acciones propias, el valor real en base a la fecha de otorgamiento del derecho de suscripción preferente de acciones.

*El Código de Comercio establece que el valor de ejecución y su ajuste debe ser por resolución especial de la Asamblea General de Accionistas (Artículo 340-3 Inciso 2 Párrafo 3).

- 6) El derecho de suscripción preferente de acciones podrá ser ejercido dentro de los 3 años después de haber cumplido 3 años desde la fecha de resolución de la Junta de Accionistas.
- 7) La persona que haya recibido el derecho de suscripción preferente de acciones, podrá ejercerlo si ha sido reelegido o puesto en funciones durante más de 2 años a partir de la fecha de resolución mencionada en el Inciso 1.
- 8) El dividendo de las ganancias sobre las acciones nuevas emitidas por el ejercicio del derecho de suscripción preferente de acciones se aplicará lo establecido en el Artículo 9-3.
- 9) En los siguientes casos se puede cancelar el otorgamiento del derecho de suscripción preferente de acciones:
 1. En caso de que el directivo o empleado que haya recibido el derecho de suscripción preferente de acciones haya renunciado voluntariamente o haya sido despedido.
 2. En caso de que el directivo o empleado correspondiente haya provocado por error, negligencia o adrede un grave daño a la Compañía.
 3. En caso de que la Compañía no pueda responder al ejercicio del derecho de suscripción preferente de acciones por quiebra o disolución de la Compañía.
 4. En caso de que se produzca un causal de cancelación establecido en el contrato de otorgamiento del derecho de suscripción preferente de acciones.

Artículo 9-3 (Fecha inicial de dividendos de nuevas acciones)

En caso de que la Compañía emita nuevas acciones por aumento del capital integrado o de libre emisión, el dividendo de las ganancias a los nuevos accionistas se considerará al fin del ejercicio económico anterior al año de la emisión de las nuevas acciones.

Artículo 10 (Agente de transferencia de titularidad)

- 1) La Compañía podrá tener agente de transferencia de la titularidad de acciones.

- 2) Los asuntos sobre el agente de la transferencia de titularidad de las acciones, el lugar administrativo de tratamiento y los contenidos de servicio de representación deberán ser decididos por la Junta Directiva y esta decisión deberá ser publicada.
- 3) El registro de accionistas de esta Compañía o su copia debe estar presente en el lugar administrativo de tratamiento siendo tarea del agente de la transferencia de titularidad de las acciones todas las tareas sobre la transferencia de titularidad, registro de finalización de derecho de acciones, identificación o finalización de bienes en fideicomiso, emisión de acciones, registro de reporte y otras tareas sobre las acciones.
- 4) Los procedimientos sobre los tratamientos administrativos del inciso 3 anterior adoptarán las reglamentaciones sobre los servicios de agente de transferencia de la titularidad de acciones.



Artículo 11 (Registro de la dirección, nombre y sello o firma del accionista)

- 1) Los accionistas y prendario registrado deberá registrar su nombre, dirección y sello o firma a la Compañía. Pero en caso de encargar las tareas sobre las acciones a través de un representante de transferencia de titularidad lo podrá hacer a través de este representante.
- 2) Los accionistas y prendario registrado que vivan en el extranjero deberá elegir un lugar y un representante para recibir las comunicaciones y registrarlo a la Compañía.
- 3) Es igual en caso de modificación del contenido de los incisos 1 y 2.

Artículo 12 (Cierre del registro de accionistas y la fecha base)

- 1) La Compañía detendrá la modificación del contenido del registro de accionistas sobre sus derechos entre el 1° y 31 de enero de todos los años.
- 2) La Compañía permitirá ejercer sus derechos a los accionistas que se encuentren en el registro de accionista de fecha 31 de diciembre de todos los años.
- 3) En caso de la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas u otras necesidades, por resolución de la Junta Directiva, se podrá detener la transferencia de titularidad de acciones u otros o podrá establecer la fecha base publicando 2 semanas antes y por un período que no supere los 3 meses de duración. Pero en caso de que la Junta Directiva considere que es necesario, podrá establecer la detención y la fecha base de la transferencia de titularidad de acciones.

Artículo 12-2 (Emisión de Obligaciones Convertibles)

- 1) La Compañía podrá emitir obligaciones convertibles en acciones por un monto nominal agregado que no excederá cincuenta mil millones de Wons Coreanos (KRW 50.000.000.000) a personas distintas de sus accionistas en los siguientes casos:
 1. En caso de emitirse las obligaciones convertibles a través del método de suscripción pública
 2. En caso de emitirse las obligaciones convertibles para promover la inversión extranjera
 3. En caso de emitirse las obligaciones convertibles para lograr los objetivos sociales a través de introducción de nuevas tecnologías y mejoramiento de estructuras financieras
- 2) Las obligaciones convertibles en acciones referidas en el inciso 1 podrán ser emitidas con derecho parcial de conversión mediante una resolución de la Junta Directiva.
- 3) Las acciones a ser emitidas luego de la conversión de las obligaciones convertibles en acciones deberán ser acciones nominativas comunes, y el precio de conversión deberá ser igual a o exceder del valor nominal de las acciones en circulación según lo determine la Junta Directiva en el momento de la emisión de las obligaciones convertibles en acciones.
- 4) El periodo durante el cual la conversión deberá comenzar es el día inmediatamente siguiente a la fecha de la emisión de las obligaciones convertibles en acciones y el final de dicho periodo será el día anterior a la fecha de redención de las obligaciones convertibles, previendo que la Junta Directiva podrá ajustar el periodo de conversión dentro del periodo antes mencionado mediante una resolución especial.
- 5) Las disposiciones del Artículo 9-3 deberán aplicar mutatis mutandis con respecto de la distribución de dividendos y el pago de intereses sobre las acciones luego de la conversión de las obligaciones convertibles en acciones.

ARTÍCULO 12-3. (Emisión de Bonos con Derechos de Suscripción)

- 1) La Compañía podrá emitir obligaciones con derechos de suscripción a personas distintas de sus acciones por monto total de valor nominal que no exceda cincuenta mil millones de Wons Coreanos (KRW 50.000.000.000), en los siguientes casos:
 1. En caso de emitirse los bonos a través del método de suscripción pública
 2. En caso de emitirse los bonos para promover la inversión extranjera
 3. En caso de emitirse los bonos para lograr los objetivos sociales a través de

introducción de nuevas tecnologías y mejoramiento de estructuras financieras



- 2) El monto total de las nuevas acciones que pueden ser suscritas por los tenedores de los derechos de suscripción deberá ser determinado por la Junta Directiva, previendo que el monto total de dichas nuevas acciones no deberá exceder del valor nominal de las obligaciones con derecho de suscripción.
- 3) Las acciones a ser emitidas luego de la conversión de los bonos en acciones deberán ser acciones nominativas comunes, y el precio de conversión deberá ser igual a o exceder del valor nominal de las acciones en circulación según lo determine la Junta Directiva en el momento de la emisión de las obligaciones convertibles en acciones.
- 4) El periodo durante el cual la conversión deberá comenzar es el día inmediatamente siguiente a la fecha de la emisión de los bonos y el final de dicho periodo será el día anterior a la fecha de redención de los bonos, previendo que la Junta Directiva podrá ajustar el periodo de conversión dentro del periodo antes mencionado mediante una resolución especial.
- 5) Las disposiciones del Artículo 9-3 deberán aplicar mutatis mutandis con respecto de la distribución de dividendos y el pago de intereses sobre las acciones luego de la conversión de los bonos.

CAPITULO 3. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Artículo 13 (Convocatoria de la asamblea)

- 1) La Asamblea Ordinaria de Accionistas será convocada antes de los 3 meses luego del cierre del ejercicio contable anual y la Asamblea Extraordinaria de Accionistas será convocada de acuerdo a la necesidad según lo establecido en el reglamento para la resolución de la Junta Directiva.
- 2) En la Asamblea Ordinaria de Accionistas no podrá resolverse las cuestiones que no hayan sido comunicadas a los accionistas como temario de la reunión excepto cuando haya unanimidad de todos los accionistas.
- 3) La Asamblea de Accionistas será convocada en el domicilio de la oficina central de la Compañía o en un sitio cercano.
- 4) La Asamblea de Accionistas será convocada por el Director General o por el Director designado por éste último.

Artículo 14 (Comunicación y publicación de la convocatoria)

- 1) Al convocarse la Asamblea de Accionistas se deberá comunicar por escrito o mediante correos electrónicos, previo consentimiento de los accionistas, a cada accionista antes de 2 semanas de la reunión indicando la fecha, el lugar y el temario de la reunión. No obstante, si dicha comunicación no haya llegado al domicilio del accionista durante 3 años consecutivos, se le podrá omitir la notificación de la convocatoria.

Artículo 15 (Presidente de la asamblea)

El Director General ejercerá el cargo de Presidente de la asamblea. En caso de ausencia de éste último lo ejercerá el Director designado por el Presidente del Directorio y en caso de no haber designación será ejercido por cualquier Director.

Artículo 16 (Ejercicio del derecho de voto por medio de un apoderado)

El accionista podrá ejercer su derecho de voto por medio de un apoderado. En este caso, el apoderado deberá presentar antes de la apertura de la Asamblea de Accionistas un documento que acredite esa representación.

Artículo 17 (Quórum y forma de resolución)

- 1) Excepto que haya un contenido contrario en alguna Ley o en los ESTATUTOS SOCIALES, la resolución de la Asamblea de Accionista será aprobada con la mayoría de los derechos de voto de los accionistas presentes que sean superiores a 1/4 del total de las acciones emitidas.
- 2) El derecho a voto será uno por cada acción.

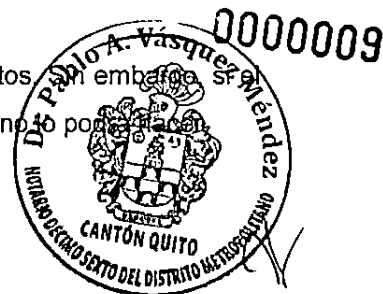
Artículo 17-2 (Limitación de derecho a voto para acciones recíprocas)

Las acciones de la Compañía que esta misma Compañía, la Matriz o la Subsidiaria posean, y que excedan el 10% de las acciones emitidas, no tendrán derecho a voto.

Artículo 17-3 (Ejercicio del derecho a dividir votos)

- 1) Si el accionista tuviere dos o más acciones y quiera ejercer su derecho a dividir votos, deberá comunicarlo por escrito a la Compañía con 3 días de anticipación a la fecha de asamblea, indicando la intención y el motivo.

- 2) La Compañía podrá denegar el ejercicio del derecho a dividir votos, sin embargo, si el accionista poseyere las acciones por consignación, la Compañía no podrá denegar.



Artículo 17-4 (Ejercicio del derecho a voto por escrito)

- 1) El accionista podrá ejercer su derecho a voto por escrito sin participar en la asamblea.
- 2) Para los efectos indicados en el inciso 1, la Compañía deberá adjuntar en la convocatoria el formulario y material informativo para que se pueda ejercer su derecho de esta manera.
- 3) El accionista que quiera ejercer su derecho a voto por escrito, deberá elaborar un escrito según lo dispuesto en el inciso 2 anterior y presentarlo a la Compañía hasta el día anterior al de la asamblea.

Artículo 18 (Mantenimiento de la orden de la asamblea)

El Presidente de la asamblea tiene el derecho de interrumpir la palabra, anular u ordenar la expulsión de aquella persona que a propósito realice actos para impedir el normal desarrollo de la asamblea o provoque desorden en ella y a su consideración como necesaria para un normal desarrollo de la asamblea, podrá limitar el tiempo y las veces de la oratoria del accionista.

Artículo 19 (Levantamiento del acta de la asamblea)

Las resoluciones de la asamblea de accionistas se registrarán con su procedimiento y resultado, será firmada y sellada por el Presidente de la asamblea y los Directores presentes y se conservará en la casa matriz.

CAPITULO 4 DIRECTORES Y AUDITORES

Artículo 20 (Designación de Directores y auditores)

- 1) Los Directores y los Auditores son designados por la asamblea de accionistas.
- 2) El nombramiento será por la mayoría de los accionistas presentes y la cantidad de presentes deberá ser mayor a 1/4 del total de las acciones emitidas. Pero en el nombramiento de los Auditores, el accionista que posea un total de las acciones con derecho a voto que sobrepase el 10% del total de las acciones emitidas con derecho a voto, no podrá ejercer este derecho.
- 3) Al designar dos o más Directores, no se aplicará el sistema de votación concentrada dispuesto en el Artículo 382-2 del Código de Comercio.

Artículo 21 (Cantidad de Directores y auditores)

- 1) La Junta Directiva de esta Compañía podrá estar por 3 o más Directores.
- 2) Esta Compañía tendrá uno o más Auditores.

Artículo 22 (Duración del mandato de los Directores y auditores)

- 1) Los Directores durarán 3 años en sus cargos. Pero en caso de finalizar su mandato antes de la Asamblea Ordinaria de Accionista sobre el último ejercicio contable se podrá extender hasta la finalización de esta asamblea.
- 2) La duración del mandato de los auditores será de 3 años desde su nombramiento y hasta la finalización de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sobre el último ejercicio contable.

Artículo 23 (Elección de los Directores y auditores para ocupar una vacancia)

- 1) En caso de producirse una vacante de Directores y auditores, se elegirá una persona para ocupar ese cargo por medio de la asamblea de accionistas. Pero en caso de estar dentro del límite legal y no produzca inconveniente en la administración, se podrá no ocupar ese vacante.
- 2) La duración del Director elegido por vacante será el período remanente del Director anterior.

Artículo 24 (Obligaciones de los Directores)

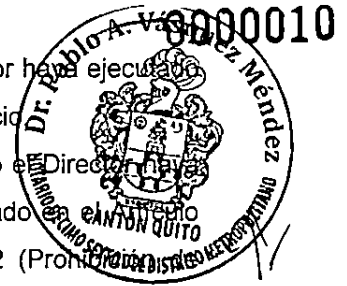
- 1) Los Directores participarán en las resoluciones de las actividades de la Compañía como miembros de la Junta Directiva y tienen el derecho de controlar las ejecuciones de las tareas de los directivos a través de la Junta Directiva.
- 2) Los Directores, en caso de haberse enterado de algún hecho que pueda provocar un grave daño a la Compañía deberá comunicárselo inmediatamente al auditor.

Artículo 25 (Atenuación de responsabilidad del Director ante la Compañía)

- 1) La responsabilidad pecuniaria del Director se limitará a 6 veces (en caso de Directores externos, hasta 3 veces) de sus remuneraciones (que incluyen la bonificación y los beneficios obtenidos por el ejercicio de derecho de suscripción preferente de acciones)

percibidas dentro de un año contado desde la fecha en que el Director haya ejecutado su acción, según lo dispuesto en el Artículo 399 del Código de Comercio.

2) No obstante, lo dispuesto en el inciso 1 anterior no se aplica cuando el Director haya causado daños a la Compañía por culpa grave, o según lo consagrado en el Artículo 397 (Prohibición de mantener trabajos paralelos), el Artículo 397-2 (Prohibición de aprovechamiento de oportunidades de compañía), y el Artículo 398 (Prohibición de auto-transacción)



Artículo 25-2 (Revocatoria y ausencia del Director y auditor)

- 1) La materia de revocatoria y ausencia del Director y auditor se regirá por los Artículos 385 y 415 del Código de Comercio.
- 2) El Director o auditor perderá ipso facto su calidad de tal en los siguientes casos:
 1. Al presentar su renuncia a la Compañía
 2. Si es declarado en quiebra
 3. Si es declarada la incapacidad absoluta o la relativa
 4. Al fallecimiento

Artículo 26 (Obligaciones de los auditores)

- 1) Los auditores revisarán las actividades de los Directores.
- 2) Los auditores revisarán las cuentas contables y las actividades de la Compañía, redactará el reporte de auditoría y lo presentará a la Asamblea de Accionista.
- 3) Los auditores podrán realizar la lectura o la copia de los registros y documentos relacionados con el estado contable, solicitar el reporte de las actividades de los Directores o revisar los estados de las actividades y bienes de la Compañía.
- 4) Los auditores podrán estar presentes en la Junta Directiva y dar sus opiniones.
- 5) Los auditores deben reportar a la Junta Directiva cuando considere que un Director o varios realicen actos que violen el contenido de los ESTATUTOS SOCIALES o cuando consideren que pueden cometer alguna violación.
- 6) Los auditores deben revisar las consideraciones y los documentos que los Directores presentarán a la Asamblea de Accionistas y deberán dar sus testimonios y opiniones sobre si existen anomalías o violaciones a las leyes o a los ESTATUTOS SOCIALES.
- 7) El auditor, para ejercer sus funciones y en caso de ser necesario, podrá solicitar un reporte administrativo a las Compañías subsidiarias. En caso de que la subsidiaria no responda en forma inmediata o para verificar algún contenido del reporte podrá revisar la administración y el estado contable de la Compañía subsidiaria.

Artículo 27 (Sueldo e indemnización por retiro de los Directores)

- 1) La Junta Directiva decidirá el monto y la forma de pago de los sueldos o los gastos necesarios por la labor dentro del límite establecido por resolución de la Junta Directiva.
- 2) Las indemnizaciones por retiro de los Directores serán según el Reglamento de Indemnización para los directivos que se establecerá en forma separada.

Artículo 27-2 (Sueldo e indemnización por retiro de los auditores)

El sueldo y las indemnizaciones por retiro de los auditores serán de acuerdo a lo establecido sobre el sueldo de los Directores mencionado del Artículo 27 de estos ESTATUTOS SOCIALES.

Artículo 28 (Las responsabilidades de los Directores y auditores)

- 1) En caso de negligencia de los labores de los Directores y auditores, éstos deberán responder de acuerdo al Código de Comercio y otras leyes ante la Compañía y terceros.
- 2) Todos los gastos de juicio, otras pérdidas, daños y deudas que los Directores y auditores hayan hecho cargo o pagado durante el ejercicio de su labor en relación a su cargo será recompensado por la Compañía. Pero esto no será así en caso de que las pérdidas, daños o deudas sean producto de malicia, errores graves o negligencia de los Directores o auditores o que por ley no se permita esta recompensa.

CAPITULO 5. JUNTA DIRECTIVA

Artículo 29 (Conformación y autoridad de la Junta Directiva)

- 1) La Junta Directiva estará compuesta por los Directores. Tomará las resoluciones sobre las cuestiones importantes relacionadas con lo establecido por la ley y por estos ESTATUTOS SOCIALES y el desarrollo de las actividades de la Compañía y controlará la ejecución de las tareas de los Directores y los demás directivos.
- 2) Para decidir sobre la delegación de las autoridades, la conformación de una subcomisión interna y demás cuestiones necesarias para la administración de la Junta Directiva se podrá establecer un Reglamento de la Junta Directiva aparte.



Artículo 30 (Convocatoria y forma de resolución de la Junta Directiva)

- 1) La Junta Directiva será convocada por el Presidente de la Junta Directiva o Director designado para tal fin y se deberá comunicar en forma escrita u oral al Director y auditor un día antes de la reunión. Pero por unanimidad de los Directores y auditores se podrá reunir esta Junta sin los pasos previos explicados anteriormente.
- 2) La Junta Directiva se declarará reunida con la presencia de la mayoría de los Directores y las resoluciones de la Junta será aprobada con la mayoría de los Directores presentes.
- 3) En caso de necesitar la aprobación de la Junta Directiva para una inversión directa de los extranjeros según la Ley de Inversión Extranjera e Introducción de Inversión Extranjera, la reunión deberá ser con la presencia de más de 3/4 de todos los Directores y con la aprobación de más de 2/3 de los Directores presentes.

Artículo 31 (Director Representante)

La Junta Directiva designará a un Director Representante y éste representará a la Compañía.

Artículo 32 (Presidente de la Junta Directiva)

- 1) La Junta Directiva elegirá a un Presidente de la Junta Directiva con una duración del mandato por 1 año en su primera reunión de cada año.
- 2) Para el caso de que el Presidente de la Junta Directiva se ausente de ésta sin nombrar un Presidente provisorio, la Junta Directiva establecerá el orden de los Directores que tendrá el cargo provisorio.
- 3) En caso de que el Presidente de la Junta Directiva deba ausentarse de la misma, deberá designar a un Presidente provisorio y en caso de no haber designación se seguirá lo establecido en el Inciso 2 de este Artículo.

Artículo 33 (Agenda de la reunión)

La agenda de la reunión de la Junta Directiva será propuesta por el Presidente de la Junta. Pero en caso de que algún Director quiera proponer algún tema, deberá presentar sus puntos al Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 34 (Levantamiento del acta de la Junta Directiva)

Se debe llevar un registro de las resoluciones de la Junta Directiva que debe contar con los

contenidos sobre los temas tratados, los procedimientos y los resultados y debe llevar la firma y el sello de los Directores y auditores presentes.

Artículo 35 (Subcomisiones)

- 1) Se podrán formarse subcomisiones dependientes de la Junta Directiva para revisar y decidir sobre las estrategias administrativas de la Compañía y demás cuestiones delegadas por la junta Directiva. Se podrá formar una subcomisión asesora para asesorar en áreas específicas entre los contenidos tratados por la Junta Directiva.
- 2) La conformación y la administración de los órganos mencionados en el inciso anterior serán decididas por la resolución de la Junta Directiva.

Artículo 36 (Designación y sueldo de los directivos administrativos)

- 1) Esta Compañía contará con los directivos administrativos para ejecutar las resoluciones de la Junta Directiva.
- 2) Los directivos serán elegidos con la recomendación del Director Representante y con la aprobación de la Junta Directiva.
- 3) Las cuestiones sobre el número, plazo, cargo, remuneración y designación los directivos serán establecidas por un reglamento aparte de la junta Directiva.

Artículo 37 (Consejeros y otros)

- 1) El Director Representante, con recomendación del máximo administrador de la Compañía, podrá incorporar cargos de consejeros y asesores según las necesidades de la administración.
- 2) El máximo administrador de la Compañía podrá abonar un sueldo y los gastos necesarios para sus actividades tomando como base a los directivos.

CAPITULO 6. LAS CUENTAS

Artículo 38 (Año Ejercicio)

El año ejercicio será desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 39 (Confección y conservación de los estados contables y los reportes administrativos)



1) El Director Representante de esta Compañía deberá confeccionar los siguientes documentos, detalles complementarios y reportes administrativos 6 semanas antes de la reunión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, deberá contar con la auditoría ejercida por el auditor y deberá presentarlos durante la Asamblea.

1. Balance General
2. Estado de Resultados
3. Estado de liquidación de excedentes o cuenta de liquidación de pérdida.

2) El auditor deberá presentar el reporte de auditoría al Director Representante (Presidente) 1 semana antes de la fecha de reunión de la Asamblea General de Accionistas.

3) El Director Representante (Presidente) deberá conservar los documentos mencionados en el inciso 1 junto a los reportes administrativos y el reporte de auditoría durante 5 años en la casa matriz. En los sucursales deberá conservar las copias de los documentos anteriores durante 3 años.

4) El Director Representante (Presidente), luego de obtener la aprobación de la asamblea de accionistas sobre los documentos mencionados en el inciso 1 deberá publicar inmediatamente el balance de sumas y saldos y la opinión de la auditoría externa.

Artículo 40 (Liquidación de ganancias)

La Compañía liquidará los excedentes acumulados del ejercicio económico correspondiente de la siguiente manera:

1. Reserva de excedente
2. Otras reservas legales
3. Dividendos
4. Reservas voluntarias
5. Otras liquidaciones de excedentes acumulados

Artículo 41 (Dividendo de ganancias)

- 1) Los dividendos de las ganancias se abonarán a los accionistas o los prendarios registrados que se encuentren en el Registro de accionistas en el momento del cierre del ejercicio contable.
- 2) Los dividendos de las ganancias será en efectivo y en acciones. En caso de que se realice el dividendo en acciones se deberá hacer con las acciones del mismo tipo que la Compañía haya emitido.
- 3) En caso de que no sea ejercida durante 5 años el derecho de solicitud del pago de dividendos se completará el periodo de prescripción.
- 4) Los dividendos por la concreción de la prescripción del inciso 3 serán devueltos a la

Compañía.

- 5) No se pagarán intereses sobre los dividendos de las ganancias.

DISPOSICIONES ADICIONALES (17 de enero de 2001)

Artículo 42 (Primer ejercicio económico)

El primer ejercicio de esta Compañía será desde la fecha de fundación de la Compañía hasta el 31 de diciembre de 2001.

Artículo 43 (Fundadores)

Los nombres, la dirección y la cantidad de acciones suscriptas en el momento de la fundación serán como lo anotado al final de estos ESTATUTOS SOCIALES.

De esta manera se redactan los presentes ESTATUTOS SOCIALES para fundar la Compañía Hyundai Engineering Co., Ltd. y en conformidad todos fundadores firman en él.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (26 de enero de 2001)

Artículo 1 (Fecha de entrada en vigencia) Estos ESTATUTOS SOCIALES entrarán en vigencia el 26 de enero de 2001.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (19 de febrero de 2001)

Artículo 1 (Fecha de entrada en vigencia) Estos ESTATUTOS SOCIALES entrarán en vigencia el 19 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (1 de agosto de 2001)

Artículo 1 (Fecha de entrada en vigencia) Estos ESTATUTOS SOCIALES entrarán en vigencia el 1 de agosto de 2001.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (28 de febrero de 2002)

Artículo 1 (Fecha de entrada en vigencia) Estos ESTATUTOS SOCIALES entrarán en vigencia el 28 de febrero de 2002.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (14 de marzo de 2007)

Artículo 1 (Fecha de entrada en vigencia) Estos ESTATUTOS SOCIALES entrarán en vigencia el 14 de marzo de 2007.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (1 de noviembre de 2007)

Artículo 1 (Fecha de entrada en vigencia) Estos ESTATUTOS SOCIALES entrarán en vigencia el 1 de noviembre de 2007.

el 1 de noviembre de 2007.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (30 de marzo de 2009)

Artículo 1 (Fecha de entrada en vigencia) Estos ESTATUTOS SOCIALES entrarán en vigencia el 30 de marzo de 2009.



DISPOSICIÓN ADICIONAL (12 de julio de 2011)

Artículo 1 (Fecha de entrada en vigencia) Estos ESTATUTOS SOCIALES entrarán en vigencia el 12 de julio de 2011.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (14 de marzo de 2012)

Artículo 1 (Fecha de entrada en vigencia) Estos ESTATUTOS SOCIALES entrarán en vigencia el 14 de marzo de 2011.

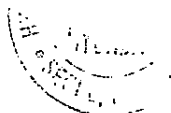
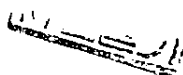
DISPOSICIÓN ADICIONAL (27 de febrero de 2014)

Artículo 1 (Fecha de entrada en vigencia) Estos ESTATUTOS SOCIALES entrarán en vigencia el 27 de febrero de 2014.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (20 de marzo de 2015)

Artículo 1 (Fecha de entrada en vigencia) Estos ESTATUTOS SOCIALES entrarán en vigencia el 20 de marzo de 2015.

[Handwritten signature]



定 款

[12차 변경 : 2015년 3월 20일]

 現代엔지니어링株式會社





제 1 장 총 칙

제 1 조 (상 호)

본 회사는 현대엔지니어링주식회사라고 칭하며, 영문으로는 HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD. (약호 "HEC")라고 표기한다.

제 2 조 (목 적)

본 회사는 다음의 사업을 경영함을 목적으로 한다.

1. 기술용역업
2. 건설 및 각종 산업부문에 대한 시설물의 종합계획 및 공사 기술용역업
3. 기술도입 및 연구개발
4. 건설 및 각종 산업부문의 시설계획에 따르는 타당성 평가
5. 기술의 해외진출을 위한 시장개발
6. 전문공사업종 보링 및 그라우팅공사업
7. 부동산 매매 및 임대업
8. 산업시설용 기자재 제작 및 판매
9. 환경오염방지 시설업
10. 무역업
11. 에너지절약전문기업
12. 전문소방시설공사업
13. 해외건설용역업
14. 일반측량업
15. 토목공사업
16. 건축공사업
17. 일반건설업종 토목·건축공사업
18. 각종건설공사의 시공감리 및 전면 책임감리업
19. 전기공사업
20. 해외건설업
21. 소방시설설계업 및 공사감리업
22. 안전진행 ~~안전진행~~ 업무기관 및 유지관리업
23. 오수, 분뇨 및 축산폐수의 처리에 관한 법률에 의한 설계·시공업

24. 설계감리업
25. 전력시설물의 설계업 및 감리업
26. 일반건설업중 산업설비공사업
27. 정보통신공사업 및 소프트웨어사업
28. 일반기계 제작업
29. 특정설비 제조업
30. 조경공사업
31. 신재생에너지전문기업
32. 환경컨설팅
33. 토양정화업 및 지하수정화업
34. 시설물 유지 관리업
35. 공해방지시설 및 산업기기 플랜트 사업
36. 철근콘크리트 공사업
37. 상하수도 설비공사업
38. 포장공사업
39. 산업설비 공사업
40. 주택건설업 및 대지조성업
41. 주택공급업
42. 준설공사업
43. 소방시설 공사업
44. 조경사업
45. 종자업
46. 교육훈련용역업
47. 관광숙박업 및 관광객 이용시설업
48. 공동주택관리업
49. 스포츠시설 운영업
50. 건설기계 대여, 정비, 매매, 폐기업
51. 시설·신변·호송·기계·특수 경비업
52. 통합방범, 방재에 관한 용역 경비업
53. 부동산, 건설, 용역, 임대업 및 기타관련서비스업
54. 통신판매서비스업
55. 인터넷 및 ~~정보통신~~ 거래업
56. 유통서비스업

0000015



57. 무역업
58. 자동판매기 운영업
59. 용품 판매업
60. 일용잡화 및 서적문구잡자류 판매업
61. 귀금속 판매업
62. 담배 판매업
63. 단체급식사업업무
64. 위생관리 용역업
65. 도소매업
66. 각종 건물 및 시설물의 관리 용역 및 임대차업
67. 유스호스텔업
68. 식당업
69. 문화사업(관광재단, 아트센터 등)
70. 방법, 방제 및 안전기기 설비기기를 이용한 시스템의 용역 경비, 제조,
판매보전업
71. 주차장 운영관리업
72. 시설물 유지 관리업
73. 운전기사 용역서비스사업
74. 시설물 내외각의 청소관리 및 부산물 처리업
75. 세탁업
76. 레저스포츠 용역 및 운영업
77. 환경오염방지시설 공사업 및 폐기물처리시설 설계시공업
78. 산업 및 환경설비공사업
79. 실내건축 공사업
80. 디자인 설계용역업
81. 실내건축공사 관련 설비 및 조명공사업
82. 토양정화업
83. 지하수정화업
84. 사회간접자본시설에 대한 투자, 건설 및 운영사업
85. 해외종합건설업 (건축, 토목, 전기공사, 전기통신공사업 및 특수공사업)
86. 부동산 개발업
87. 부동산 개발 분양 대행업
88. 부동산 컨설팅업



89. 주택 시행사업
90. 건축자재 도,소매업
91. 육, 해상 철구조물 및 해상플랜트 제작, 판매, 설치, 수리 및 임대업
92. 비위생매립지 정비사업
93. 대체에너지 및 신재생에너지 사업
94. 기업도시개발특별법에 의한 기업도시 개발사업 및 관련사업
95. 국·내외 부동산 개발 관련 투자, 개발, 운영 및 자산관리업
96. 국제회의시설 건설 및 운영업
97. 리모델링 관련 사업
98. 미장·방수·조적공사업, 석공사업, 도장공사업, 비계·구조물 해체공사업, 금속구조물·창호공사업, 지붕판금·건축물조립공사업, 철근·콘크리트공사업, 상·하수도설비 공사업, 보링·그라우팅공사업, 철도·궤도공사업, 수증공사업, 조경식재공사업, 조경시설물설치공사업, 강구조물 공사업, 석도설치공사업, 준설공사업, 승강기설치공사업, 난방시공업
99. 휴,폐 광산 광해관련 방지사업
100. 택지개발사업
101. 전시장, 유기장 및 공연장 설치 및 운영관리업
102. 철도, 고속전철, 경전철, 피아르티 (개별고속교통기관)의 건설, 운영 및 역세권 개발사업
103. 도로, 철도, 도시철도, 항만시설, 다목적댐, 하천부속물, 어항시설의 운영업
104. 건설사업관리업
105. 콜센터 및 텔레마케팅 서비스업
106. 콜센터 운영 및 운영 대행업
107. 토공사업
108. 가스시설시공업
109. 기타 각호에 부대하는 사업에 대한 업무 및 투자

제 3 조 (본점의 소재지)

본 회사는 본점을 서울특별시에 두고, 영업상 필요에 따라 국내외의 각지에 공장, 지점, 현지법인 등을 설치할 수 있다.

제 4 조 (광고방법)

본 회사의 공고는 인터넷 홈페이지(<http://www.hec.co.kr>)에 게재한다. 다만 전상
장애 또는 그 밖의 부득이한 사유로 회사의 인터넷 홈페이지에 공고를 할
때에는 서울특별시내에서 발행하는 일간 한국경제신문에 게재한다.



제 2 장 주 식

제 5 조 (회사가 발행할 주식의 총수)

본 회사가 발행할 주식의 총수는 이천만주로 한다.

제 6 조 (일주의 금액)

본 회사가 발행하는 주식 일주의 금액은 금 오천원으로 한다.

제 7 조 (회사 설립시에 발행하는 주식의 총수)

본 회사가 설립시에 발행하는 주식의 총수는 일만주로 한다.

제 8 조 (주식 및 주권의 종류)

본 회사의 주식은 기명식 보통주식과 기명식 우선주식으로 하고 주권은 일주권, 오
주권, 일십주권, 오십주권, 일백주권, 오백주권, 일천주권, 일만주권의 8종으로 한다.

제 9 조 (신주인수권)

①이 회사의 주주는 신주발행에 있어서 그가 소유한 주식수에 비례하여 신주의 배
정을 받을 권리를 가진다.

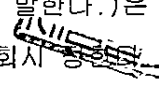
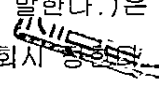
②전항의 규정에도 불구하고 다음 각 호의 경우에는 이사회 결의로 주주 이외의 자
에게 신주를 배정할 수 있다.

다만, 주주 이외의 자에게 신주를 배정하는 경우 신주의 종류와 수, 신주의 발행
가액과 납입기일, 신주의 인수방법, 현물출자를 하는 자의 성명과 그 목적인 재
산의 종류, 수량, 가액과 이에 대하여 부여할 주식의 종류와 수를 납입기일의 2
주전까지 주주에게 통지하거나 공고하여야 한다.

1. 주권을 유가증권시장에 신규상장하거나 코스닥시장에 신규상장하기 위하여
신주를 모집하거나 인수인에게 인수하게 하는 경우
2. 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 등 관계법규 규정에 의하여 이사회의 결
의로 일반공모 또는 전자방식으로 신주를 발행하는 경우

3. 상법 제340조의 2의 규정에 의하여 주식매수선택권의 행사로 인하여 신주를 발행하는 경우
 4. 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 제165조의 7의 규정에 의하여 우리사주 조합원에게 신주를 우선 배정하는 경우
 5. 외국금융기관, 기타 외국인 투자 및 외자도입에 관한 법률에 따른 외국인 자본참여를 위하여 신주를 발행하는 경우
 6. 은행등 금융기관의 출자전환에 의한 지분참여로 신주를 발행하는 경우
 7. 회사가 경영상 필요로 국내외 금융기관 및 기업, 외국인, 사업상 제휴관계 필요자, 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 시행령 제11조 제1항 제2호의 자에게 신주를 발행하는 경우
 8. 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 등 관계법규의 규정에 의하여 주식예탁 증서(DR) 발행에 따라 신주를 발행하는 경우
 9. 금융투자업에 관한 법률 등 관계법규에 규정에 의하여 신기술의 도입, 재무 구조의 개선 등 회사의 경영상 목적을 달성하기 위하여 신주를 발행하는 경우
- ③제2항 제1호, 제2호, 제5호 및 제6호의 방식에 의해 신주를 발행할 경우에는 발행할 주식의 종류와 수 및 발행가격(자본시장과 금융투자업에 관한 법률 시행령 제176조의 8, 증권의 발행 및 공시 등에 관한 규정 제5-18조) 등은 이사회 의 결의로 정한다. 주주가 신주인수권을 포기 또는 상실하거나 신주 배정에서 단주가 발생하는 경우에 그 처리방법은 이사회 의 결의로 정한다.
- ④주주가 신주인수권을 포기 또는 상실하거나 신주배정에서 단주가 발생하는 경우에 그 처리방법은 이사회 의 결의로 정한다.

제 9 조의 2 (주식매수선택권)

- ①본 회사는 회사의 임원 또는 직원에게 발행주식 총수의 100분의 100이내의 범위에서 상법 제340조의 2 규정에 의한 주식매수선택권을 주주총회의 특별결의에 의하여 부여할 수 있다.
- ②주식매수선택권을 부여받을 자는 회사의 설립과 경영, 해외영업, 기술혁신 등에 기여하였거나 기여할 수 있는 자로 한다.
- ③주식매수선택권의 행사로 교부할 주식(주식매수선택권의 행사가가격과 시가와의 차액을 현금 또는 자기주식으로 교부하는 경우에는 그 차액의 산정기준이 되는 주식을 말한다.)은 기명식 보통주식 또는 기명식 우선주식으로 하되, 제1항의 주주총회시  
- ④주식매수선택권의 대상이 되는 임직원의   재직하는 임직원의 100분의 90을



초과할 수 없고, 임원 또는 직원 1인에 대하여 부여하는 주식매수선택권
식총수의 100분의 10을 초과할 수 없다.

⑤주식매수선택권의 행사가액은 다음 각호의 가액 이상이어야 한다.

권의 부여한 후 그 행사가액을 조정하는 경우에도 또한 같다.

이때 주식의 실질가액의 산정방법은 자본시장 및 금융투자예 관한 법률 시행령의
비상장주식의 평가방법에 의한다.

1. 새로이 주식을 발행하여 교부하는 경우에는 다음 각목의 가격중 높은 금액

가. 주식매수선택권의 부여일을 기준으로 한 주식의 실질가액

나. 당해 주식의 권면액

2. 자기주식을 양도하는 경우에는 주식매수선택권 부여일을 기준으로 한 주식의
실질가액

※ 상법은 행사가액 및 그 조정에 관한 사항을 주주총회의 특별결의로 정하도
록 하고 있음(제340조의3 제2항 제3호)

⑥주식매수선택권은 이를 부여하는 주주총회 결의일로부터 3년이 경과한 날로부터
3년내에 행사할 수 있다.

⑦주식매수선택권을 부여받은 자는 제1항의 결의일로부터 2년 이상 재임 또는 재직
하여야 행사할 수 있다.

⑧주식매수선택권의 행사로 인하여 발행한 신주에 대한 이익의 배당에 관하여는 제
9조의3의 규정을 준용한다.

⑨다음 각 호의 어느 하나에 해당하는 경우에는 이사회 결의로 주식매수선택권의
부여를 취소할 수 있다.

1. 당해 임원 또는 직원이 주식매수선택권을 부여받은 후 임의로 퇴임하거나 퇴
직한 경우

2. 당해 임원 또는 직원이 고의 또는 과실로 회사에 중대한 손해를 입힌 경우

3. 회사의 파산 또는 해산 등으로 주식매수선택권의 행사에 응할 수 없는 경우

4. 기타 주식매수선택권 부여계약에서 정한 취소사유가 발생한 경우

제 9 조의 3 (신주의 배당 기산일)

회사가 유상증자, 무상증자 및 주식배당에 의하여 신주를 발행하는 경우 신주에
대한 이익의 배당에 관하여는 신주를 발행한 때가 속하는 영업년도의 직전 영업
년도말에 발행된 것으로 본다.

제 10 조 (명의개서대리인)

- ①이 회사는 주식의 명의개서대리인을 둘 수 있다.
- ②명의개서대리인 및 그 사무취급장소와 대행업무의 범위는 이사회 결의로 정하고 이를 공고한다.
- ③이 회사의 주주명부 또는 그 복본을 명의개서대리인의 사무취급장소에 비치하고 주식의 명의개서, 질권의 등록 또는 말소, 신탁재산의 표시 또는 말소, 주권의 발행, 신고의 접수, 기타 주식에 관한 사무는 명의개서대리인으로 하여금 취급케 한다.
- ④제3항의 사무취급에 관한 절차는 명의개서대리인의 증권의 명의개서대행 등에 관한 규정에 따른다.

제 11 조 (주주 등의 주소, 성명 및 인감 또는 서명 등 신고)

- ①주주와 등록질권자는 그 성명, 주소 및 인감 또는 서명등을 회사에 신고하여야 한다. 단, 명의개서대리인을 두어 주식사무를 위탁한 경우에는 명의개서대리인에게 신고하여야 한다.
- ②외국에 거주하는 주주와 등록질권자는 대한민국내에 통지를 받을 장소와 대리인을 정하여 신고하여야 한다.
- ③제1항 및 제2항의 변동이 생긴 경우에도 같다.

제 12 조 (주주명부의 폐쇄 및 기준일)

- ①이 회사는 매년 1월 1일부터 1월 31일까지 권리에 관한 주주명부의 기재변경을 정지한다.
- ②이 회사는 매년 12월 31일 최종일의 주주명부에 기재되어 있는 주주를 그 결산기에 관한 정기주주총회에서 권리를 행사할 주주로 한다.
- ③이 회사는 임시주주총회의 소집, 기타 필요한 경우 이사회 결의로 3월을 경과하지 아니하는 일정한 기간을 정하여 권리에 관한 주주명부의 기재변경을 정지하거나 이사회 결의로 정한 날에 주주명부에 기재되어 있는 주주를 그 권리를 행사할 주주로 할 수 있으며, 이사회가 필요하다고 인정하는 경우에는 주주명부의 기재변경 정지와 기준일의 지정을 함께 할 수 있다. 회사는 이를 2주간전에 공고하여야 한다.

제 12 조의 2 (전환사채의 발행)

- ①이 회사는 전환사채의 액면총액이 500억원을 초과하지 않는 범위 내에서 다음 각 호의 경우 이사회 결의로 주주 외의 자에게 전환 사채를 발행할 수 있다.



1. 전환사채를 일반공모의 방법으로 발행하는 경우
 2. 경영상 필요로 외국인투자촉진법에 의한 외국인투자를 위하여 발행하는 경우
 3. 경영상 필요로 신기술의 도입, 재무구조 개선 등 회사의 경영상 목적을 달성하기 위하여 전환사채를 발행하는 경우
- ②제 1항의 전환사채에 있어서 이사회는 그 일부에 대하여만 전환권을 부여하는 조건으로 이를 발행할 수 있다.
- ③전환으로 인하여 발행하는 주식은 기명식 보통주식으로 하고 전환가액은 주식의 액면금액 또는 그 이상의 가액으로 사채발행 시 이사회가 정한다
- ④전환을 청구할 수 있는 기간은 당해 사채의 발행일 익일로부터 그 상환기일의 직전일까지로 한다. 그러나 위 기간 내에서 이사회는 결의로써 전환청구기간을 조정할 수 있다
- ⑤전환으로 인하여 발행하는 주식에 대한 이익의 배당과 전환사채에 대한 이자의 지급에 관하여는 제9조의 3 규정을 준용한다

제 12 조의 3 (신주인수권부사채의 발행)

- ①이 회사는 사채의 액면총액이 500억원을 초과하지 않는 범위 내에서 다음 각 호의 경우 이사회 결의로 주주회의 자에게 신주인수권부사채를 발행할 수 있다.
1. 신주인수권부사채를 일반공모의 방법으로 발행하는 경우
 2. 경영상 필요로 외국인투자촉진법에 의한 외국인투자를 위하여 신주인수권부사채를 발행하는 경우
 3. 경영상 필요로 신기술의 도입, 재무구조 개선 등 회사의 경영상 목적을 달성하기 위하여 신주인수권부사채를 발행하는 경우
- ②신주인수를 청구할 수 있는 금액은 사채의 액면총액을 초과하지 않는 범위 내에서 이사회가 정한다
- ③신주인수권의 행사로 발행하는 주식은 기명식 보통주식으로 하고, 그 발행가액은 액면금액 또는 그 이상의 가액으로 사채 발행시 이사회가 정한다
- ④ 신주인수권을 행사할 수 있는 기간은 당해 사채의 발행일 익일로부터 그 상환기일의 직전일까지로 한다. 그러나 위 기간 내에서 이사회는 결의로써 신주인수권의 행사기간을 조정할 수 있다.
- ⑤ ~~신주인수권의 행사로~~ 발행하는 주식에 대한 이익의 배당에 대하여는 제9조의3 규정을 준용한다.

Handwritten signature: "Kchen"

제 3 장 주 주 총 회

제 13 조 (총회의 소집)

- ①정기주주총회는 매 결산기 종료 후 3월 이내에 소집하고, 임시주주총회는 필요에 따라 이사회 결의 기타 법규에 정하는 바에 의하여 수시 이를 소집한다.
- ②주주총회에서는 미리 주주에게 통지한 회의목적사항 이외에는 결의를 하지 못한다. 단, 주주 전원의 동의가 있으면 그러하지 아니한다.
- ③주주총회는 본점소재지 또는 이의 인접지역에서 소집한다.
- ④주주총회의 소집은 법령에 따른 규정이 있는 경우를 제외하고는 이사회 결의에 따라 대표이사가 소집한다.

제 14 조 (소집통지 및 공고)

- ①주주총회를 소집할 때는 그 일시·장소 및 회의의 목적사항을 총회일 2주간 전에 각 주주에게 서면 또는 각 주주의 동의를 받아 전자문서로 통지를 발송하여야 한다. 다만, 그 통지가 주주명부상 주주의 주소에 계속 3년간 도달하지 아니한 경우에는 회사는 해당 주주에게 총회의 소집을 통지하지 아니할 수 있다.

제 15 조 (의장)

주주총회의 의장은 대표이사로 한다.

대표이사 유고시에는 대표이사가 지명하는 이사로 하되, 지명이 없는 경우에는 이사 중 1인이 그 직무를 대행한다.

제 16 조 (대리인에 의한 의결권 행사)

주주는 대리인으로 하여금 그 의결권을 행사하게 할 수 있다. 이 경우 대리인은 주주총회 개시 전에 그 대리권을 증명하는 서면을 제출하여야 한다.

제 17 조 (정족수와 결의방법)

- ①주주총회의 결의는 법령 또는 정관에 다른 정함이 있는 경우를 제외하고는 출석한 주주의 의결권의 과반수와 발행주식 총수의 4분의 10이상의 수로 하여야 한다.
- ② 주주의 의결권은 1주마다 1개로 한다.

0000019



제17조의2(상호주에 대한 의결권 제한)

이 회사, 모회사 및 자회사 또는 자회사가 다른 회사의 발행주식 총수의 10분의 1을 초과하는 주식을 가지고 있는 경우 그 다른 회사가 가지고 있는 이 회사의 주식은 의결권이 없다.

제17조의3 (의결권의 불통일 행사)

- ① 20이상의 의결권을 가지고 있는 주주가 의결권의 불통일행사를 하고자 할 때에는 회일의 3일전에 회사에 대하여 서면으로 그 뜻과 이유를 통지하여야 한다.
- ② 회사는 주주의 의결권의 불통일행사를 거부할 수 있다. 그러나 주주가 주식의 신탁을 인수하였거나 기타 타인을 위하여 주식을 가지고 있는 경우에는 그러하지 아니하다.

제17조의4(서면에 의한 의결권의 행사)

- ① 주주는 총회에 출석하지 아니하고 서면에 의하여 의결권을 행사할 수 있다.
- ② 회사는 제1항의 경우 총회의 소집통지서에 주주의 의결권 행사에 필요한 서면과 참고자료를 첨부하여야 한다.
- ③ 서면에 의하여 의결권을 행사하고자 하는 주주는 제2항의 서면에 필요한 사항을 기재하여, 회일의 전일까지 회사에 제출하여야 한다.

제 18 조 (총회의 질서유지)

주주총회의 의장은 그 주주총회장에서 고의로 의사진행을 방해하기 위한 언동을 행하거나 질서를 문란하게 하는 자에 대하여 그 발언 정지, 취소 또는 퇴장을 명할 수 있으며, 의사진행의 원활을 기하기 위하여 필요하다고 인정되는 경우에는 주주의 발언시간과 회수를 제한할 수 있다.

제 19 조 (의사록의 작성)

주주총회의 의사에 대하여는 그 경과의 요령과 결과를 의사록에 기재하고, 의장과 출석한 이사가 이에 기명날인 또는 서명하여 본 회사에 보존한다.

제 4 장 이사 및 감사



제 20 조 (이사 및 감사의 선임)

- ①본 회사의 이사와 감사는 주주총회에서 선임한다.
- ②본 회사의 이사와 감사는 출석한 주주의 의결권의 과반수와 발행주식 총수의 4분의 1이상의 수로써 선임한다. 단, 감사의 선임시에는 의결권 없는 주식을 제외한 발행주식 총수의 100분의 3을 초과하는 수의 주식을 가진 주주는 그 초과하는 주식에 대하여 의결권을 행사하지 못한다.
- ③2인 이상의 이사를 선임하는 경우 상법 제382조의2에서 규정 하는 집중투표제는 적용하지 아니한다.

제 21 조 (이사 및 감사의 원수)

- ①본 회사의 이사회는 3명 이상으로 구성한다.
- ②본 회사는 1명 이상의 감사를 둔다.

제 22 조 (이사 및 감사의 임기)

- ①이사의 임기는 취임 후 3년 내의 최종의 결산기에 관한 정기주주총회의 종결시 까지로 한다.
- ②감사의 임기는 취임 후 3년 내의 최종의 결산기에 관한 정기주주총회의 종결시 까지로 한다.

제 23 조 (이사 및 감사의 보선)

- ①이사 및 감사의 결원이 생긴 때에는 임시주주총회를 소집하여 보결 선임을 한다. 그러나 상법 소정의 원수를 결하지 아니하고 업무수행상 지장이 없는 경우에는 그러하지 아니한다.
- ②보선에 의하여 선임된 이사의 임기는 전임자의 잔여임기로 한다.

제 24 조 (이사의 임무)

- ①이사는 이사회 의 구성원으로서 회사 업무집행의 의사결정에 참여하고, 이사회를 통하여 경영진의 직무집행을 감독하는 권한을 가진다.
- ②이사는 회사에 현저하게 손해를 미칠 염려가 있는 사실을 발견한 때에는 즉시 감사에게 이를 보고하여야 한다.

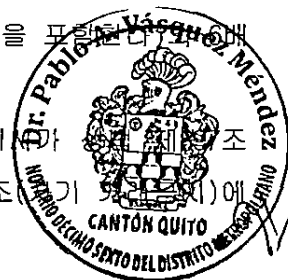
제 25 조 (이사와 회사에 대한 책임 감경)

- ①상법 제399조에 따른 이사의 회사에 대한 책임은 그 행위를 한 날 이전 최근 1년



간의 보수액(상여금과 주식매수선택권의 행사로 인한 이익 등을 포함한다)의 배
(사외이사의 경우는 3배)에 해당하는 금액을 한도로 한다.

- ②이사가 고의 또는 중대한 과실로 손해를 발생시킨 경우와 이사가 제397조
(경업금지), 제397조의 2(회사기회 유용금지) 및 상법 제398조(배당금 지급)
해당하는 경우에는 제1항의 규정을 적용하지 아니한다.



제 25 조의2(이사와 감사의 해임과 결원)

- ① 이사 및 감사의 해임은 상법 제385조 및 제415조에 따른다.
- ② 이사 또는 감사가 다음 각호의 사유에 해당되었을 경우에는 당연히 그 직을 상실한다.
1. 회사에 사임서를 제출한 때
 2. 파산선고를 받았을 시
 3. 금치산 또는 한정치산의 선고를 받았을 시
 4. 사망시

제 26 조 (감사의 임무)

- ①감사는 이사의 직무의 집행을 감사한다.
- ②감사는 회사의 회계와 업무를 감사하고 결산재무제표에 대한 감사보고서를 작성하여 주주총회에 보고한다.
- ③감사는 언제든지 회계에 관한 장부기록과 서류를 열람 또는 복사할 수 있으며 이사에 대하여 영업에 관한 보고를 요구하거나 회사의 업무와 재산상태를 조사할 수 있다.
- ④감사는 이사회에 출석하여 의견을 진술할 수 있다.
- ⑤감사는 이사가 법령 또는 정관에 위반한 행위를 하거나 그 행위를 할 염려가 있다고 인정할 때에는 이사회에 보고하여야 한다.
- ⑥감사는 이사가 주주총회에 제출할 의안 및 서류를 조사하여 법령 또는 정관에 위반하거나 현저하게 부당한 사항이 있는지의 여부에 관하여 주주총회에 그 의견을 진술하여야 한다.
- ⑦감사는 그 직무를 수행하기 위하여 필요한 때에는 자회사에 대하여 영업의 보고를 요구할 수 있다. 이 경우 자회사가 지체 없이 보고를 하지 아니할 때 또는 그 보고의 내용을 확인할 필요가 있는 때에는 자회사의 업무와 재산상태를 조사할 수 있다.



제 27 조 (이사의 보수와 퇴직금)

①이사의 보수 또는 업무상 필요한 경비는 주주총회의 결의로 정한 지급한도 범위 내에서 이사회가 지급 여부 및 금액을 정한다.

②이사의 퇴직금의 지급은 주주총회 결의를 거친 임원퇴직금지급규정에 의한다.

제 27 조 2 (감사의 보수와 퇴직금)

감사의 보수 등과 퇴직금은 정관 제 27 조 이사의 보수규정을 준용한다.

제 28 조 (이사 및 감사의 책임)

①이사와 감사는 임무태만 등의 경우에 상법 등 법률이 정하는 바에 따라서 회사와 제3자에 대하여 책임을 진다.

②이사 및 감사가 본 회사의 이사 및 감사의 직무수행과 관련하여 부담하거나 지출한 모든 소송비용, 기타의 손실, 손해 및 채무는 회사가 이를 보상한다.

단, 그러한 손실, 손해 및 채무가 당해 이사 또는 감사의 악의 또는 중대한 과실에 의한 임무위배로 발생하거나, 그밖에 회사에 의한 보상이 법률상 허용되지 않는 경우에는 그러하지 아니하다.

제 5 장 이 사 회

제 29 조 (이사회의 구성과 권한)

①이사회는 이사로 구성하고, 법령과 본 정관에서 정한 사항 및 회사의 업무진행에 관한 중요한 사항을 결의하며, 이사 및 경영진의 직무집행을 감독한다.

②권한의 위임, 내부 소위원회의 구성, 기타 이사회의 운영에 관한 필요한 사항을 정하기 위해서 별도의 이사회 규정을 둘 수 있다.

제 30 조 (이사회의 소집과 결의방법)

①이사회는 이사회 의장 또는 이사회에서 달리 정한 이사가 소집하며, 이사회를 소집할 때에는 회의일 전일까지 각 이사 및 감사에게 소집을 서면 또는 구두로 통지하여야 한다. 단, 이사 및 감사 전원의 동의가 있을 때에는 소집 절차 없이 언제든지 개최할 수 있다.

②이사회의 결의는 이사 과반수의 출석과 출석이사 과반수로 하여야 한다.

③외국인 투자 및 외자도입에 관한 법률에 따라 외국인이 직접투자를 위해 이사



회의 동의를 필요로 하는 경우에는 재적이사 4분의 3이상의 출석
분의 2이상의 찬성을 얻어야 한다.

제 31 조 (대표이사)

이사회는 대표이사 1명 이상을 선임하며, 대표이사는 회사를 대표한다.

제 32 조 (의장)

- ①이사회 의장은 이사회에서 선임한다.
- ②의장이 임시의장을 지명하지 않고 이사회에 참석하지 아니할 경우를 대비하여,
의장은 의장을 대신하여 의장직무를 대행할 이사의 순서를 정한다
- ③의장이 이사회에 참석할 수 없는 경우에는 이사중에서 의장직무를 대행할 임시
의장을 지명하며, 의장지명이 없을 경우에는 본조 제 2 항에서 정한 순으로 이
사회 의장의 직무를 대행한다.

제 33 조 (의안)

이사회 의안은 의장이 제안한다. 단, 기타 이사가 제안하고자 할 경우에는 그
요지를 의장에게 제출하여야 한다.

제 34 조 (의사록의 작성)

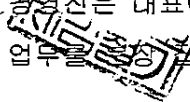
이사회 의사에 관하여는 의사록을 작성하여야 하며, 의사록에는 의사의 경과
요령과 그 결과를 기재하고 출석한 이사 및 감사가 기명날인 또는 서명하여야
한다.

제 35 조 (소위원회)

- ①이사회 산하에 회사 경영전략 기타 이사회에서 위임한 사항을 심의·결정하는
소위원회를 둘 수 있고, 이사회 의 부의사항 중 특정분야의 자문을 위하여 자문
위원회를 둘 수 있다.
- ②제1항의 기구의 구성과 운영은 이사회 결의로 정한다.

제 36 조 (경영진의 선임과 보수)

- ①회사는 이사회 의결사항을 집행하기 위하여 경영진을 둔다.
- ②경영진은 대표이사를 보좌하고, 이사회에서 정하는 바에 따라 이사회 의
업무를 집행한다.



- ③경영진의 수, 임기, 직책, 보수 및 선임 등 경영진의 인사 및 처우에 관한 사항은 별도로 이사회에서 정하는 규정에 따른다.

제 37 조 (고문 등)

- ①대표이사는 업무상 필요에 따라 고문 및 자문역 등을 위촉할 수 있다.
②대표이사는 경영진에 준하여 이들의 보수와 또는 업무상 필요한 경비를 정하여 지급할 수 있다.

제 6 장 계 산

제 38 조 (사업년도)

본 회사의 사업년도는 매년 1월 1일부터 12월 31일까지로 한다.

제 39 조 (재무제표, 영업보고서의 작성, 비치)

- ①회사의 대표이사는 정기주주총회 회일의 6주간 전에 다음 각호의 서류와 그 부속명세서 및 영업보고서를 작성하여 감사의 감사를 받아야 하며, 다음 각호의 서류와 영업보고서를 정기주주총회에 제출하여야 한다.

1. 재무상태표

2. 손익계산서

3. 그 밖에 회사의 재무상태와 경영성과를 표시하는 것으로서 관련법령에서 정하는 서류

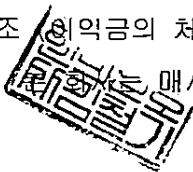
- ②감사는 정기주주총회일의 1주전까지 감사보고서를 대표이사에게 제출하여야 한다.

- ③대표이사는 제1항 각호의 서류와 그 부속명세서를 영업보고서 및 감사보고서와 함께 정기주주총회 회일의 1주간전부터 본사에 5년간, 그 등본을 지점에 3년간 비치하여야 한다.

- ④대표이사는 제1항 각호의 서류에 대한 주주총회의 승인을 얻은 때에는 지체없이 재무상태표와 외부감사인인 감사의견을 공고하여야 한다.

제 40 조 (이익금의 처분)

회사는 매사업년도 이익금(이월이익잉여금 포함)을 다음과 같이 처분한다.



1. 이익준비금(상법상의 이익준비금)
2. 기타의 법정적립금
3. 배당금
4. 임의적립금
5. 기타의 이익잉여금 처분액



제 41 조 (이익의 배당)

- ① 이익배당금은 매결산기말 현재의 주주명부에 등재된 주주 또는 등록질권자에게 이를 지급한다. 단, 이사회 결의에 의하여 영업 연도 중 1회에 한하여 일정한 날에 주주에게 이익을 중간 배당할 수 있다
- ② 이익의 배당은 금전, 주식 및 그 외의 재산으로 할 수 있다.
- ③ 배당금의 지급청구권은 5년간 이를 행사하지 아니하면 소멸시효가 완성한다.
- ④ 제3항의 시효의 완성으로 인한 배당금은 본 회사에 귀속한다.
- ⑤ 이익배당금에 대하여는 이자를 지급하지 아니한다.

부 칙 (2001. 1. 17)

제 42 조 (최초의 영업년도) 당 회사의 최초 영업년도는 회사설립일로부터 2001년 12월 31일까지로 한다.

제 43 조 (발기인) 발기인의 성명, 주소와 그가 설립시에 인수한 주식수는 이 정관 말미에 기재함과 같다.

위와 같이 현대엔지니어링주식회사를 설립하기 위하여 이 정관을 작성하고 발기인 전원이 이에 기명 날인한다.

부 칙 (2001. 1. 26)

제 1 조 (시행일) 이 정관은 2001년 1월 26일부터 시행한다.

부 칙 (2001. 2. 19)



제 1 조 (시행일) 이 정관은 2001년 2월 19일부터 시행한다.

부 칙 (2001. 8. 1)

제 1 조 (시행일) 이 정관은 2001년 8월 1일부터 시행한다.

부 칙 (2002. 2. 28)

제 1 조 (시행일) 이 정관은 2002년 2월 28일부터 시행한다.

부 칙 (2007. 3. 14)

제 1 조 (시행일) 이 정관은 2007년 3월 14일부터 시행한다.

부 칙 (2007. 11. 1)

제 1 조 (시행일) 이 정관은 2007년 11월 1일부터 시행한다.

부 칙 (2009. 03. 30)

제 1 조 (시행일) 이 정관은 2009년 3월 30일부터 시행한다.

부 칙 (2011. 07. 12)

제 1 조 (시행일) 이 정관은 2011년 7월 12일부터 시행한다.

부 칙 (2012. 03. 14)

제 1 조 (시행일) 이 정관은 2012년 3월 14일부터 시행한다.

부 칙 (2013. 03. 14)

제 1 조 (시행일) 이 정관은 2013년 3월 14일부터 시행한다.



0000023

공증인가 법무법인 한미

[별지 제45호서식]

Tel : 733-3955 6

위 번역문은 원문과 상위 없음을
서약합니다.

2016 . 3 . 14 .

서약인

이 승진



I swear that the attached translation
is true to the original.

March 14th, 2016

Signature

등부 2016 년 제 1662 호

Registered No. 2016 - 1662

인 증

NOTARIAL CERTIFICATE

위 이 승진 은

SEUNG JIN LEE personally

본 공증인의 면전에서 위 번역문이
원문과 상위 없음을 확인하고 서명날인
하였다.

appeared before me, confirmed
that the attached translation is
true to the original and subscribed
his(her) name.

2016 . 3 . 14 . 이 사무소에서
위 인증한다.

This is hereby attested
on this 14th day of March
2016 at this office

공증인가 법무법인 한미

HANMI LAW AND

서울중앙지방검찰청

NOTARY OFFICE

서울특별시 종로구 종로3길38, 403호
(청진동, 진학회관 4층)

Seoul Central District Prosecutors' Service
(Jinhak Hoikwan B/D 4F, Cheongjin-dong)
403, 38 Jong-ro-3gil, Jongno-gu, Seoul, Korea

공증담당변호사

Signature of the Notary Public

김철기



C. G. Kim.

김철기



KIM CHEOL GEE

This office has been authorized by
the Minister of Justice, the Republic
of Korea to act as Notary Public
since March 14, 2007
under Law No. 7428.

부 칙 (2014. 02. 27)

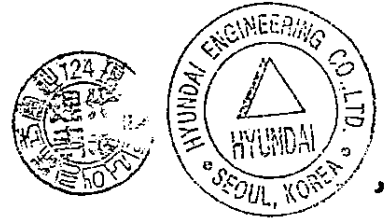
제 1 조 (시행일) 이 정관은 2014년 2월 27일부터 시행한다.

부 칙 (2015. 03. 20)

제 1 조 (시행일) 이 정관은 2015년 3월 20일부터 시행한다.



Handwritten signature in ink.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by KIM CHEOL GEE

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of HANMI LAW AND NOTARY OFFICE



Certified

5. at Seoul

6. 14/03/2016

7. by The Ministry of Justice

8. No. 16-03-0012274

9. Seal/ stamp

10. Signature

Park Hee Sang

Park Hee Sang





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en cuarenta y seis (46) fojas útiles – incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, los **“ESTATUTOS SOCIALES DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.”**, OTORGADOS EL DÍA 14 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.y más documentos, que anteceden. Quito, a veinte de junio de dos mil dieciséis.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí , y, en fe de ello confiero en veinte y tres (23) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000025

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE "ESTATUTOS SOCIALES DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.", OTORGADOS EL 14 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEÚL, COREA, celebrada ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, el día 20 de junio de dos mil dieciséis, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1490, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día veinte y siete (27) de Junio del año 2016, y, de lo dispuesto en dicha Resolución donde RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito; y, AUTORIZAR el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad coreana; CONCEDER EL PERMISO para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR DE SUFICIENTE el poder otorgado al abogado SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 29 de junio del año 2016.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000035821



20161701016001997

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016001997

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2016, (14:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE HYUNDAI ENGINEERING CO. LTD.,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03701 NOTARÍA 16

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000026

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.16.2860.16010

Quito D.M., 12 de julio de 2016

Asunto: HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD

Señor

Gerente

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.**, de nacionalidad coreana, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1490** de **27 de junio de 2016**

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
**SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO (D)**

T. 23319

MIMA/wl



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.

1490

0000027

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las seis protocolizaciones efectuadas el 20 de junio de 2016, en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.**, de nacionalidad coreana; y, la calificación de poder otorgado al abogado Sang Uk Ha de nacionalidad surcoreana;

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.965 de 24 de junio de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio de 2016; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.**, de nacionalidad coreana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Sang Uk Ha de nacionalidad surcoreana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las seis protocolizaciones efectuadas el 20 de junio de 2016; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las seis protocolizaciones efectuadas el 20 de junio 2016, en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 JUN 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia:

965
Tram. 23319-0

TRÁMITE NÚMERO: 41332

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2906
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /20/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

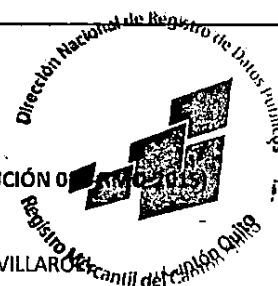
RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1490 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 27/06/2016.- ADJUNTA (5) PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE FECHA 20/06/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA.- RESOLUCIÓN 0
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000029



INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P03703

PROTOCOLIZACIÓN DEL "CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA Nro. 5/2016", DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., OTORGADO POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO ICAZA GUSTINEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DE LA EMBAJADA DEL ECUADOR, EL DÍA VEINTE DE MAYO DE 2016 EN SEUL, COREA".-

CUANTÍA: Indeterminada

Fecha: Quito, 20 de junio 2016

Dí 3 copias

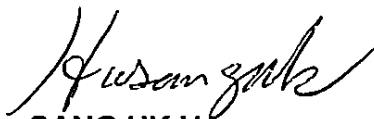
mtv

SEÑOR NOTARIO:

SANG UK HA, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne **PROTOCOLIZAR** "EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA Nro. 5/2016", DE **HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.**, OTORGADO POR EL SEÑOR **JORGE ALBERTO ICAZA GUSTINEZ**, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DE LA EMBAJADA DEL ECUADOR, EL DÍA **VEINTE DE MAYO DE 2016 EN SEUL, COREA**".

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.



SANG UK HA
ABOGADO
MAT. 17-1988-68
FORO DE ABOGADOS



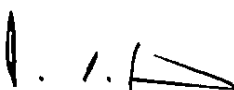
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SEÚL



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Yo, **WEE CHUL KIM**, de nacionalidad **SURCOREANA**, Pasaporte ordinario número **M69870383**, con domicilio en **SEÚL, REPÚBLICA DE COREA**, que ostento el cargo de Representante en la **Compañía Hyundai Engineering Co., Ltd.** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **Hyundai Engineering Co., Ltd.**, nacionalidad: **surcoreana (República de Corea)**, fecha de constitución: **17 de enero de 2001**, número de registro: **101-81-66755**, fecha de registro: **26 de enero de 2001**, domicilio legal: **75, Yulgok-ro, Jongno-gu, Seúl, República de Corea (GyeDong)**, actividad: **1. Actividades de servicio técnico. 2. Planificación integral y servicio técnico de las instalaciones de construcción y diversas áreas industriales. 3. Introducción de tecnología y desarrollo de investigaciones. 4. Evaluación de factibilidades sobre la planificación de infraestructura de áreas de la construcción y diversas áreas industriales. 5. Desarrollo del mercado para el lanzamiento al exterior de las tecnologías. 6. Obras de perforación e inyección de cemento dentro de las obras de construcción. 7. Actividades de arrendamiento de inmuebles. 8. Elaboración y venta de materiales, instrumentos y maquinarias para instalaciones industriales. 9. Obras de instalación de prevención de contaminación ambiental. 10. Exportación. 11. Compañía profesionalizada en ahorro de energía. 12. Obras de instalaciones de prevención de incendios. 13. Servicio de construcción en el extranjero. 14. Obras de medición topográfica. 15. Obras de ingeniería civil. 16. Obras de construcción. 17. Obras de ingeniería civil y construcción entre las obras de construcción en general. 18. Supervisión de la ejecución de obra y de todas las etapas en general de diversas obras de construcción. 19. Obras de electricidad. 20. Obras de construcción en el extranjero. 21. Obras de diseño de instalaciones de prevención de incendios y supervisión de las obras. 22. Compañía profesionalizada en análisis de seguridad y actividades de mantenimiento. 23. Diseño y ejecución de obras según las legislaciones sobre el tratamiento de aguas residuales, cloacales y aguas servidas de instalaciones agropecuarias. 24. Supervisión de diseño. 25. Diseño y supervisión de instalaciones eléctricas. 26. Obras de instalaciones industriales dentro de las construcciones generales. 27. Obras de comunicación e informática y de software. 28. Elaboración de maquinarias en general. 29. Construcción de instalaciones especiales. 30. Obras de jardinería. 31. Compañía especializada en nueva energía renovable. 32. Consultoría en proyectos medioambientales. 33. Proyectos de purificación de tierra y de agua. 34. Mantenimiento y Administración de Instalaciones. 35. Negocios de Instalaciones para Prevención de Contaminación y Plantas para Instrumentos Industriales. 36. Obras de Hierro y Hormigones. 37. Obras de instalación de Agua Potable y Alcantarillado. 38. Obras de Pavimentación. 39. Obras de Instalaciones Industriales. 40. Construcción de Viviendas y Formación de Terrenos. 41. Suministro de Viviendas. 42. Trabajos de Dragado. 43. Obras de Instalaciones contra Incendio. 44. Paisajismo. 45. Semillería. 46. Servicios de Educación y Capacitación. 47. Hospedaje e Instalaciones para Turistas. 48. Administración de Viviendas Colectivas. 49. Administración de Instalaciones Deportivas. 50. Arredramiento, Reparación, Compraventa y Chatarrización de Maquinaria de Construcción. 51. Vigilancia Especial de Instalaciones y Humanos, Escoltamiento y Cuidado de Maquinaria. 52. Vigilancia Integral contra Delincuencias y Catástrofes. 53. Arrendamiento de Inmuebles, Servicios de Construcción, y los demás Servicios Relacionados. 54. Servicios de Venta por Catálogo. 55. Comercio Electrónico y por Internet. 56. Servicios de Distribución. 57. Comercio Exterior. 58. Administración de Máquinas Expendedoras. 59. Venta de Artículos. 60. Venta de Artículos de Primera Necesidad y Libros, Papelería y Revistas. 61. Venta de Joyas. 62. Venta de Tabacos. 63. Catering. 64. Administración de la Higiene. 65. Venta por mayor y por menor. 66. Administración y Arrendamiento de Edificios e Instalaciones. 67. Servicios de Albergue Juvenil. 68. Restaurante. 69. Negocios Culturales (fundaciones turísticas, centros de arte, etc.) 70. Vigilancia, Fabricación y Venta de Sistemas utilizando Dispositivos de Seguridad contra Delincuencias y Catástrofes. 71. Administración de Estacionamiento de Vehículos. 72. Mantenimiento de Instalaciones. 73. Servicios de Conductores. 74. Servicios de Aseo del interior y exterior de Instalaciones y tratamiento de subproductos. 75. Lavandería. 76. Servicios de Deportes de Recreo. 77. Obras de Instalaciones contra Contaminación e ingeniería y construcción de Instalaciones de Gestión de Desechos. 78. Obras de Instalaciones Industriales y Ambientales. 79. Obras de Arquitectura Interior. 80. Servicios de Ingeniería de Diseño. 81. Instalaciones relacionadas con la Construcción Interior y Obras de Iluminación. 82. Purificación de Tierra. 83. Purificación de Aguas Subterráneas. 84. Inversión, Construcción y Administración de Infraestructuras. 85. Construcción Integral en el Extranjero (Construcción, Ingeniería Civil, Obras Eléctricas, Obras de Comunicación y Obras Especiales). 86. Desarrollo Inmobiliario. 87. Desarrollo y Venta por Consignación de Inmuebles. 88. Consultoría Inmobiliaria. 89. Desarrollo de Proyectos de las Viviendas. 90. Ventas por Mayor y Menor de Materiales de Construcción. 91. Fabricación, Venta, Instalación, Reparación y Arrendamiento de Estructuras Metálicas para Tierra y Mar, y Plantas Marítimas. 92. Regularización de Rellenos Anti-**

higiénicos 93. Negocios de Energías Alternativas y Renovables No Convencionales 94. Negocios de Desarrollo de Ciudades Empresariales según la Ley Especial para el Desarrollo de Ciudades Empresariales, y los demás Negocios Relacionados 95. Inversión, Desarrollo y Administración de Inmuebles dentro y fuera del País, así como, Administración de Patrimonios 96. Construcción y Administración de Centros de Convenciones Internacionales 97. Negocios de Remodelación 98. Albañilería, Impermeabilización, Trabajos con Ladrillos, Mampostería, Pavimentación, Trabajos con Andamios, Demolición de Instalaciones, Trabajos de Estructuras Metálicas, Ventanas, Techo, Armar Estructuras, Trabajos con Fierro, Hormigones, Instalaciones de Agua Potable y de Alcantarillado, Rectificación y Compactación, Obras de Rieles de Ferrocarriles, Obras Acuáticas, Paisajismo y sus Instalaciones, Obras de Estructuras de Acero, Instalación de Cables Aéreos, Dragados, Instalación de Ascensores y Obras de Calefacción 99. Prevención de Peligro por Minas Durmientes y Cerradas 100. Negocios de Desarrollo de Sitios para la Construcción de Viviendas 101. Instalación y Administración de Centros de Exhibición, Recreación y Tarimas 102. Construcción y Administración de Ferrocarriles, Tren de Alta Velocidad, Tren Liviano y Sistema de Tránsito Personal Rápido (TPR), y Desarrollo de las Zonas Adyacentes a Estaciones de Ferrocarriles 103. Administración de Carreteras, Ferrocarriles, Tren Urbano, Instalaciones Portuarias, Represas Multi-propósitos, Instalaciones Accesorias a Arroyos y Acuarios 104. Negocios de Administración de Construcción 105. Servicios de Call Center y Tele-Marketing 106. Administración Directa y por Consignación de Call Center 107. Movimiento de Tierra 108. Construcción de Instalaciones de Gas 109. Labores e inversiones sobre los negocios relacionados con las actividades anteriores y cuyo representante legal es WEE CHUL KIM. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo debidamente notariados y apostillados: **1. Registro de Comerciante 2. Certificado de Registro de Comerciante 3. Estatutos Sociales y 4. Estados Financieros** y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia de lo indicado, firmo al pie de esta solicitud, en presencia del EMBAJADOR Jorge Alberto Icaza Gustínez, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES del Ecuador en Seúl, el 20 de mayo de 2016.



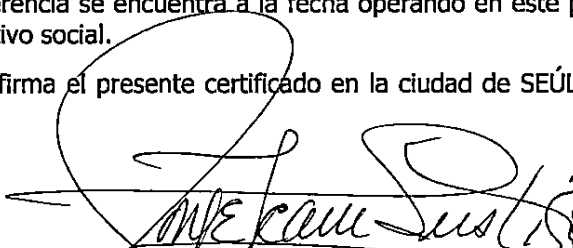
WEE CHUL KIM

USO OFICIAL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE
COMPAÑIA Nro. 5/2016**

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **Hyundai Engineering Co., Ltd.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de SEÚL, REPÚBLICA DE COREA, el 20 de mayo de 2016.



JORGE ALBERTO ICAZA-GUSTINEZ
EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

0000031

NOTARIO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor Abogado SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Foro del Consejo de la Judicatura Número Diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) Sesenta y Ocho- en ésta fecha y en tres (03) fojas útiles – incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, **“EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA Nro. 5/2016”, DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., OTORGADO POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO ICAZA GUSTINEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DE LA EMBAJADA DEL ECUADOR, EL DÍA VEINTE DE MAYO DE 2016 EN SEUL, COREA”**. Quito, a veinte de junio de dos mil dieciséis.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello confiero en dos (02) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

0000032

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DEL "CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA NRO. 5/2016", DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., celebrada ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, el 20 de junio de 2016, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1490, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día veinte y siete (27) de Junio del año 2016, y, de lo dispuesto en dicha Resolución donde RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito; y, AUTORIZAR el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad coreana; CONCEDER EL PERMISO para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR DE SUFICIENTE el poder otorgado al abogado SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 29 de junio del año 2016.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000035826



20161701016002002

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

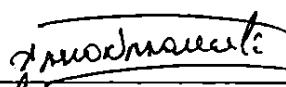
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016002002.

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2016, (14:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA CIA. N. 5/2016
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PO3703 NOTARIA 16

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Registro de
Notarios
Ecuador

0000033



TRÁMITE NÚMERO: 41332



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	29250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2906
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /20/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

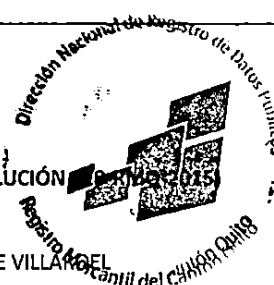
RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1490 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 27/06/2016.- ADJUNTA (5) PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE FECHA 20/06/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

0000034

NOTARIO

INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P03704



PROTOCOLIZACIÓN DEL "CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL" OTORGADO POR EL BANCO INTERNACIONAL CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, A FAVOR DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.-

CUANTÍA: Indeterminada

FECHA: Quito, 20 de Junio 2016

Dí: 2 copias

mtv

0000035



SEÑOR NOTARIO:

Dr. SANG UK HA, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Ustedes
respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial,
se digne PROTOCOLIZAR "CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA
ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL" OTORGADO POR EL BANCO
INTERNACIONAL CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, EN LA CIUDAD DE
QUITO, ECUADOR, A FAVOR DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.-

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.

SANG UK HA
MAT. 13609
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**
DE CAPITAL N° 163910 abierta el 20 de Junio del 2016
a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,
que se denominará II HYUNDAI ENGINEERING CO.,LTD.,
la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES CON 00/100
_____, que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
HYUNDAI ENGINEERING CO.,LTD.	25000.00
TOTAL	25000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 20 de Junio del 2016

Lugar y Fecha de emisión
Form. 781-3217R

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL
MATRIZ

Firma Autorizada
FIRMA AUTORIZADA



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000036

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en tres (03) fojas útiles - incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, del **"CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL"** OTORGADO POR EL BANCO INTERNACIONAL CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, A FAVOR DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.- Quito, a veinte de junio de dos mil dieciséis.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello confiero en dos (02) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

0000037

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DEL "CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL" OTORGADA POR EL BANCO INTERNACIONAL CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, A FAVOR DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., celebrada ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, el 20 de junio de 2016, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1490, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día veinte y siete (27) de Junio del año 2016, y, de lo dispuesto en dicha Resolución donde RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito; y, AUTORIZAR el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad coreana; CONCEDER EL PERMISO para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR DE SUFICIENTE el poder otorgado al abogado SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 29 de junio del año 2016.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000035825



20161701016002001

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

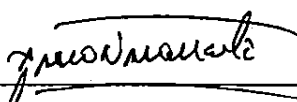
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016002001

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2016, (14:51)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03704 NOTARIA 16

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754834028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional
Registro Mercantil



0000038

TRÁMITE NÚMERO: 41332

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2906
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /20/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1490 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 27/06/2016.- ADJUNTA (5) PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE FECHA 20/06/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 01938MO-2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROE



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

0000039

INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P03699



**PROTOCOLIZACIÓN DEL "ACTA DE JUNTA DIRECTIVA" DE
HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.,
OTORGADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016, EN LA CIUDAD DE
SEUL, COREA.-**

CUANTÍA: Indeterminada

FECHA: Quito, 20 de junio 2016

Dí: 2 copias

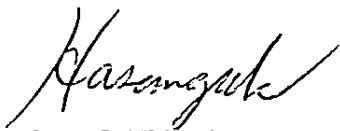
mtv

SEÑOR NOTARIO:

Dr. SANG UK HA, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne PROTOCOLIZAR "ACTA DE JUNTA DIRECTIVA" DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., OTORGADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.



SANG UK HA
MAT. 13609
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

0000040

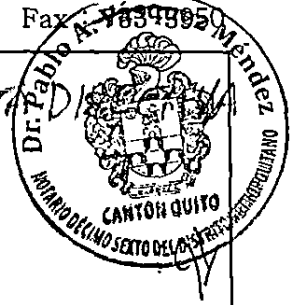
공증인가 법무법인 한미

[별지 제41호서식]

www.hanmi-law.com Tel : 733-3955-6 Fax : 733-9895-9

HIDE ACTA DE JUNTA

Registered No. 2016 - 3076



NOTARIAL CERTIFICATE

HANMI LAW AND NOTARY OFFICE

(Jinhak Hoikwan B/D 4F, Cheongjin-dong) 403, 38 Jong-ro-3gil, Jongno-gu, Seoul, Korea

HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.

Número de Inscripción Mercantil de Corea del Sur: 110111-2153015

Número de Registro de Contribuyente Societario de Corea del Sur: 101-81-66755

Acta de Junta Directiva

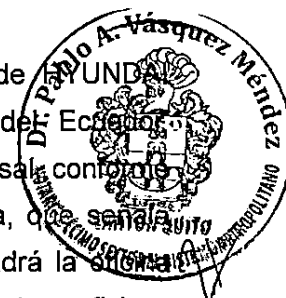
1. Fecha y horas: 27 de abril de 2016, desde las 11:00
2. Lugar : Sala de Reunión de la Compañía, ubicada en 75, Yulgok-ro(Kyedong), Jongno-gu, Seúl, Corea del Sur
3. Asistencia: 5 directores de un total de 5 asistieron válidamente a la presente Junta Directiva
4. Orden del día: Decisión sobre la constitución de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador y la designación de un apoderado local



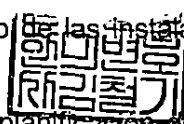
El Sr. KIM WEE CHUL, director representante de la Compañía, declara válidamente constituida la presente Junta Directiva y propone la discusión y aprobación de la siguiente agenda conforme lo estipulado en el Artículo 30 de los Estatutos de la Compañía (Convocatoria y forma de resolución de la Junta Directiva):

El Sr. KIM WEE CHUL, director representante de la Compañía, dio explicación sobre los diversos proyectos que la Compañía está llevando a cabo en la República del Ecuador, subrayando la necesidad de constituir una sucursal en dicho país. De modo que, el director representante somete a la deliberación y aprobación de la Junta Directiva las propuestas de la domiciliación de HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD. en el Ecuador y del nombramiento de un representante local, ante lo cual los directores asistentes aprobaron por unanimidad lo siguiente:

1. Primera propuesta: Se aprobó proceder con la domiciliación de la UNDA ENGINEERING CO., LTD. en el territorio de la República del Ecuador, mediante la constitución, apertura y funcionamiento de una sucursal, conforme lo establecido en el Artículo 3 de los Estatutos de la Compañía, que señala textualmente: "Domicilio de la oficina central.- La Compañía tendrá la oficina central en la ciudad de Seúl y puede instalar fábricas, sucursales, oficinas anexas y representaciones dentro y fuera del país según las necesidades y con aprobación de la Junta Directiva", cuyos objetivos incluirán todas las actividades señaladas en el Artículo 2 de los Estatutos de la Compañía, sin perjuicio de las siguientes:



- 1) Actividades de servicio técnico;
- 2) Planificación integral y servicio técnico de las instalaciones de construcción y diversas áreas industriales;
- 3) Evaluación de factibilidades sobre la planificación de infraestructura de áreas de la construcción y diversas áreas industriales;
- 4) Ingeniería, diseño, construcción, mantenimiento y rehabilitación de refinerías, plantas generadoras de electricidad y las demás plantas industriales;
- 5) Estudios de factibilidad, ingeniería y diseño, construcción, supervisión, mantenimiento a posteriori y administración de puertos marítimos, muelles, astilleros para construcción naval y reparación;
- 6) Obras de perforación e inyección de cemento dentro de las obras de construcción;
- 7) Elaboración y venta de materiales, instrumentos y maquinarias para instalaciones industriales;
- 8) Obras de instalación de prevención de contaminación ambiental;
- 9) Servicio de construcción en el extranjero;
- 10) Obras de medición topográfica;
- 11) Obras de ingeniería civil;
- 12) Supervisión de la ejecución de obra y de todas las etapas en general de diversas obras de construcción;
- 13) Obras de electricidad;
- 14) Obras de construcción en el extranjero;
- 15) Compañía profesionalizada en análisis de seguridad y actividades de mantenimiento;



- 16) Supervisión de diseño;
- 17) Obras de jardinería;
- 18) Compañía especializada en nueva energía renovable;
- 19) Consultoría de proyectos medioambientales;
- 20) Mantenimiento y Administración de Instalaciones;
- 21) Obras de Hierro y Hormigones;
- 22) Obras de instalación de Agua Potable y Alcantarillado;
- 23) Obras de Pavimentación;
- 24) Inversión, Construcción y Administración de Infraestructuras; y
- 25) Labores e inversiones sobre los negocios relacionados con las actividades anteriores.



- 2. Segunda propuesta: El capital de la sucursal en Ecuador será de USD 25.000 (Veinticinco mil dólares norteamericanos), con sede en la ciudad de Quito, siendo indefinido el plazo de vigencia de dicha sucursal en Ecuador.



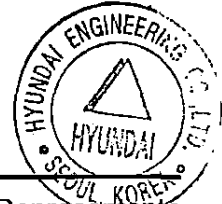
- 3. Tercera propuesta: Los Directores presentes acuerdan nombrar como Apoderado General de la Oficina Sucursal de HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., en la República del Ecuador, al Sr. SANG UK HA, abogado, surcoreano, portador de la cédula de identidad para extranjeros No. 175463402-8, Matrícula 17-1988-68 del Foro de Abogados, y le confieren amplias y suficientes facultades para ejecutar todas las actividades legales y comerciales ante la persona natural, persona jurídica, instituciones públicas y semi-públicas, dentro del territorio del Ecuador, pudiendo representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente. Asimismo, el Apoderado General y Representante Legal podrá realizar toda clase de actos en representación de HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., conforme a lo establecido tanto en la normativa legal vigente del Ecuador, como la que se legisle en el futuro, sin perjuicio de las facultades que se establezcan específicamente en el Poder otorgado por el director representante en un instrumento independiente.

En comprobante de lo acordado anteriormente, los Directores asistentes a la presente Junta Directiva de HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., firman y/o timbran el presente Acta.

0000042

27 de abril de 2016

HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.

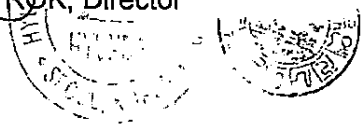


[Signature of SR. KIM WEE CHUL]

SR. KIM WEE CHUL, Director Representante

[Signature of SR. SUNG SANG ROK]

SR. SUNG SANG ROK, Director



[Signature of SR. LEE SANG KOOK]

SR. LEE SANG KOOK, Director

[Signature of SR. JUNG SOO HYUN]

SR. JUNG SOO HYUN, Director

[Signature of SR. KIM JONG HO]

SR. KIM JONG HO, Director

공증인가 법무법인 한미

[별지 제43호서식]

Tel : 733-3955~6 Fax : 733-3950

등부 2016 년 제 3076 호

Registered No. 2016 - 3076

인 증

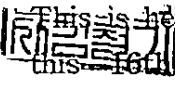
NOTARIAL CERTIFICATE

위 이사회이사록 에 기재된
현대엔지니어링 주식회사
대표이사 김 위 철
의 대리인 이 승 진 은
본 공증인의 면전에서 위 본인이
기명날인 한 것임을 자인하였다.

SEUNG JIN LEE
attorney-in-fact of
HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.
WEE CHUL KIM/ President & CEO
appeared before us and
admitted said principal's
subscription to the attached

Acta de Junta Directiva

2016 년 5 월 16 일
이 사무소에서 위 인증한다.

 This is hereby attested on
this 16th day of May 2016
at this office.

공증인가 법무법인 한 미

HANMI LAW AND

서울중앙지방검찰청

NOTARY OFFICE

서울특별시 종로구 종로3길38, 403호
(청진동, 진학회관 4층)

Seoul Central District Prosecutors' Service
(Jinhak Hoikwan B/D 4F, Cheongjin-dong)
403, 38 Jong-ro-3gil, Jongno-gu, Seoul, Korea

공증담당변호사

Signature of the Notary Public

김 철 기



O. G. Kim.

김 철 기

KIM CHEOL GEE

This office has been authorized by
the Minister of Justice, the Republic
of Korea to act as Notary Public
since March 14, 2007
under Law No. 7428.

0000043

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Republic of Korea

This public document

2. has been signed by KIM CHEOL GEE

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of HANMI LAW AND NOTARY OFFICE



Certified

5. at Seoul

6. 16/05/2016

7. by The Ministry of Justice

8. No. 16-03-0022587

9. Seal/ stamp

10. Signature

Park Hee Sang

Park Hee Sang



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en ocho (08) fojas útiles - incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, EL **"ACTA DE JUNTA DIRECTIVA" DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., OTORGADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.** Quito, a veinte de junio de dos mil dieciséis.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí , y, en fe de ello confiero en cuatro (04) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

0000044

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DEL "ACTA DE JUNTA DIRECTIVA" DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., otorgado el día 27 de abril de 2016, en la ciudad de Seúl, Corea, celebrada ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, el 20 de junio de 2016, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1490, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día veinte y siete (27) de Junio del año 2016, y, de lo dispuesto en dicha Resolución donde RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito; y, AUTORIZAR el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad coreana; CONCEDER EL PERMISO para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR DE SUFICIENTE el poder otorgado al abogado SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 29 de junio del año 2016.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000035824



20161701016002000

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

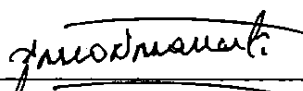
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016002000

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2016, (14:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE HYUNDAI ENGINEERING CO. LTD.,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03699 NOTARIA 16

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Notarial
Registro Mercantil

0000045



TRÁMITE NÚMERO: 41332



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	29250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2906
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /20/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1490 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 27/06/2016.- ADJUNTA (5) PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE FECHA 20/06/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMD/2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROE





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000046

INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P03700



**PROTOCOLIZACIÓN DEL "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
MERCANTIL" DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.,
OTORGADO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE
SEUL, COREA.-**

CUANTÍA: Indeterminada

FECHA: Quito, 20 de Junio 2016

Dí: 2 copias

mtv

SEÑOR NOTARIO:

Dr. SANG UK HA, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne PROTOCOLIZAR "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN MERCANTIL" DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., OTORGADO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.



SANG UK HA
MAT. 13609
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

공증인가 법무법인 한미

0000047

[별지 제41호서식]

www.hanmi-law.com Tel : 733-3955~6 Fax

HDE Inscripción

Registered No. 2016 - 1769



NOTARIAL CERTIFICATE

HANMI LAW AND NOTARY OFFICE

(Jinhak Hoikwan B/D 4F, Cheongjin-dong) 403, 38 Jong-ro-3gil, Jongno-gu, Seoul, Korea

Nº de Registro	215301
Nº de inscripción	110111-2153015

Certificado de Inscripción Mercantil

(Incluye Solo la Información Vigente)

Denominación comercial: Hyundai Engineering Co., Ltd.	
Domicilio Social: 75, Yulgok-ro, Jongno-gu, Seúl, Corea del Sur	Modificado 2014.03.01 Registrado 2014.03.05

Forma de publicación Se hará la publicación de la Compañía en su sitio de web (http://www.hec.co.kr), y sólo cuando esto sea imposible por problemas en el sistema informático y otras causas justificables, se hará la publicación en el Diario Hankook Gyeongjae que se edita en la ciudad de Seúl.	Modificado 2014.03.17 Registrado 2014.03.18
--	--

Valor Nominal de cada acción 5.000 Wons coreanos (KRW)	
---	--

Cantidad total de las acciones a emitir : 20.000.000 acciones	Modificado 2007.03.14 Registrado 2007.03.21
--	--

Cantidad total de las acciones emitidas, tipos y cantidad	Valor total del capital social	Fecha de modificación Fecha de inscripción
Total de acciones 7,595,341 acciones	37,976,705,000 won	Modificado 2014.04.03
Acciones ordinarias 7,595,341 acciones		Registrado 2014.04.03

Objeto social

1. Servicios técnicos
2. Establecimiento de la ejecución del plan maestro para todos y las instalaciones industriales, y Servicios técnicos a la misma
3. Introducción de conocimientos [la tecnología] e Investigación y Desarrollo
4. Estudios de viabilidad posterior a los planes de ejecución para todos y las instalaciones industriales
5. desarrollo del mercado de ultramar para el avance de la tecnología
6. Trabajos de sondeo y rejunto de las Obras de construcción profesionales
7. Los Negocios inmobiliarios <27/02/2014 03/05/2014 modificación e inscripción>
8. Fabricación y venta de maquinaria en general para las instalaciones industriales
9. Negocios ambiental para la prevención de la contaminación
10. Comercio Exterior
11. Negocios de la construcción en el extranjero <14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción>
12. Medición general <14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción>
13. Negocios de la ingeniería civil 13. <14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción >
14. Arquitectura y Negocios de la construcción <14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción >
15. Asuntos generales de la construcción civil y la arquitectura <14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción>
16. Negocios supervisión general de los trabajos de construcción de diversas Obras de construcción
<14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción>
17. La ingeniería eléctrica y de Negocios de la construcción <14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción >
18. Negocios de la construcción en el extranjero <14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción>
19. Ingeniería, construcción y supervisión de instalaciones contra incendios
<14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción >

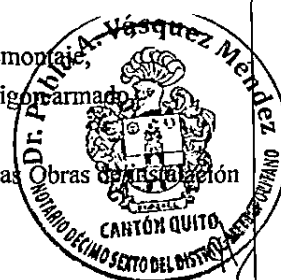




20. Negocios de diagnóstico y mantenimiento de seguridad <14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción>
21. Ingeniería y construcción de tratamiento de aguas potables y de aguas residuales conforme a la ley
<14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción>
22. Ingeniería y supervisión <14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción>
23. Diseño y supervisión de instalaciones eléctricas <14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción>
24. La construcción de instalaciones industriales <14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción>
25. Negocios de ahorro de energía <14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción>
26. Construcción de instalaciones contra incendios
<14/03/2007 21/03/2007 modificación e inscripción>
27. Negocios de software de tecnología de la información
<16/02/2001 20/02/2001 agregación e inscripción>
28. Fabricación de maquinaria en general <16/02/2001 20/02/2001 agregación e inscripción>
29. Fabricación de maquinaria e instalaciones especializadas <16/02/2001 20/02/2001 agregación e inscripción>
30. Negocios de jardinería <14/03/2007 21/03/2007 agregación e inscripción>
31. Empresa especializada para la energía renovable <14/03/2007 21/03/2007 agregación e inscripción>
32. Consultoría ambiental <14/03/2007 21/03/2007 agregación e inscripción>
33. Purificación de tierra y agua <01/11/2007 09/11/2007 agregación e inscripción>
34. Mantenimiento de instalaciones <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
35. Anti-contaminación y la planta industrial <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
36. Obras de hormigón armado <27/02/2014 05/03/2014 agregación e inscripción>
37. Las instalaciones de agua y de drenaje <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
38. Obras de pavimentación <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
39. Planta industrial funcional <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
40. Construcción de Vivienda y desarrollo de suelo residencial <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
41. Venta de la casa <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
42. Recuperación funcional <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
43. Los sistemas de lucha contra incendios <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
44. Centro de Jardinería <27/02/2014 05/03/2014 agregación e inscripción>
45. Siembra <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
46. La educación y la formación continua <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
47. Los hoteles y centros turísticos e instalaciones <27/02/2014 05/03/2014 agregación e inscripción>
48. Mantenimiento del apartamento y de la casa <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
49. Operación y mantenimiento de instalaciones deportivas <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
50. Arrendamiento, reparación, venta y disposición de equipo de construcción
<27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
51. Servicio de seguridad especializada (instalaciones, escolta, sistema de seguridad)
<27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
52. Sistema Integrado de Seguridad <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
53. Inmobiliaria, construcción, Servicio, contrato de arrendamiento y Servicios relacionados
<27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
54. Venta online <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
55. Internet y comercio electrónico <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
56. Los Servicios de distribución <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
57. Trading <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
58. Operación y mantenimiento de máquinas expendedoras <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>

12/03/2014

59. Venta de suministros y consumibles <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
60. Venta de artículos de uso diario, libros y equipos de oficina <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
61. La venta de metales preciosos <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
62. La venta de cigarrillos <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
63. Catering <27/02/2014 05/03/2014 agregación e inscripción>
64. Servicio de control de saneamiento <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
65. Negocios al por mayor / al por menor <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
66. Operación, mantenimiento y arrendamiento de edificios e instalaciones
67. El albergue juvenil <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
68. Restaurante
69. Negocios Cultura (fundación turismo, centro de arte, etc.) <27/02/2014 05/03/2014 agregación e inscripción>
70. Fabricación, venta y Servicio del sistema de seguridad <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
71. Operación y mantenimiento de estacionamientos <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
72. Operación y mantenimiento de las instalaciones <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
73. Servicio de chofer <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
74. Instalación de limpieza y eliminación de residuos <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
75. Lavandería <27/02/2014 05/03/2014 agregación e inscripción>
76. Servicio de deportes de ocio y funcionamiento <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
77. Negocios contra la contaminación y la protección del medio ambiente Obras <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
78. Obras Ambienta Industrial y Almacenaje <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
79. Trabajos del Interior <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
80. Servicio de diseño <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
81. Sistema funcional para accesorios e iluminación interior <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
82. Los trabajos de purificación del suelo <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
83. Los trabajos de purificación del agua subterránea <27/02/2014 05/03/2014 agregación e inscripción>
84. La inversión, construcción y operación de SOC (de capital social fijo, infraestructuras)
<27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
85. Construcción general de ultramar (construcción, civiles, eléctricos, de comunicación y de la especialidad de Obras)
<27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
86. El desarrollo inmobiliario <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
87. Agencia de ventas de bienes raíces <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
88. Servicio de consultoría inmobiliaria <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
89. Construcción de Vivienda y venta <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
90. Comercio al por mayor / al por menor de materiales de construcción <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
91. Fabricación, venta, instalación, reparación y alquiler de estructura de acero en tierra / mar adentro, planta alta mar
<27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
92. reconfiguración de los vertederos insalubres <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
93. La energía alternativa y energía nueva y renovable <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
94. desarrollo U-ciudad bajo la Ley Especial sobre el Desarrollo de las U-ciudades
<27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
95. La inversión, operación y gestión de activos de bienes raíces en Corea y en el extranjero
<27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>
96. La construcción y operación de centros de convenciones internacionales
<27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción>



97. Remodelación de Negocios relacionados <27/02/2014 05/03/2014 agregación e inscripción >
98. Enlucido, impermeabilización, albañilería, trabajos en piedra, pintura, andamios, la estructura de desmontaje, Estructura del metal, ventanas y puertas, láminas de techo de metal, el montaje de la construcción, hormigón armado, / sistema de drenaje de agua, lechada, vías de ferrocarril, trabajos submarinos, plantación de árboles y trabajos de jardinería, estructuras de paisajismo, Obras de transporte por cable, Obras de recuperación, las Obras de ascensor, sistema de calefacción <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción >
99. Anti-contaminación del sistema de las minas abandonadas <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción >
100. El desarrollo de suelo residencial <27/02/2014 05/03/2014 agregación e inscripción >
101. La instalación, operación y mantenimiento de las salas de exposiciones, parques de atracciones y salas de conciertos
102. La construcción y operación de los ferrocarriles, trenes de alta velocidad, ferrocarriles ligeros, PRT (Personal rápida tránsito) y el desarrollo de las esferas de la estación de tren <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción >
103. Operación y mantenimiento de carreteras, ferrocarriles, vías férreas urbanas, puertos, presas de usos múltiples, río instalaciones de protección, puertos pesqueros <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción >
104. Gestión de la construcción <27/02/2014 05/03/2014 agregación e inscripción >
105. Centro de Llamada y Servicio de tele-marketing <27/02/2014 03/05/2014 agregación e inscripción >
106. Administración de los centros de llamadas <27/02/2014 05/03/2014 agregación e inscripción >
107. Movimiento de tierras <27/02/2014 05/03/2014 agregación e inscripción >
108. Construcción de instalaciones de gas <20/03/2015 24/03/2015 agregación e inscripción >
109. Llevar a cabo e invertir en cualquiera y todos los Negocios accesorios a los anteriores <20/03/2015 24/03/2015 agregación e inscripción >

Información sobre Directivos

Director Interno Sr. Wee Chul KIM (Cédula Coreana No. 550729- *****)

Nombrado el 28 de enero de 2010 / Registrado el 2 de febrero de 2010

Nombrado de nuevo el 14 de marzo de 2013 / Registrado el 26 de marzo de 2013

Director Representante Sr. Wee Chul KIM (Cédula Coreana No. 550729- *****)

Domicilio en Hyundai Apt. 103/1005, Pungnap-dong 413-1, Songpa-gu, Seúl, Corea

Nombrado el 29 de junio de 2011 / Registrado el 4 de julio de 2011

Nombrado de nuevo el 14 de marzo de 2013 / Registrado el 26 de marzo de 2013

Director No-Ejecutivo Sr. Soo Hyun JUNG (Cédula Coreana No. 520917- *****)

Nombrado el 12 de julio de 2011 / Registrado el 14 de julio de 2011

Nombrado de nuevo el 28 de marzo de 2014 / Registrado el 01 de abril de 2014

Director No-Ejecutivo Sr. Jong Ho KIM (Cédula Coreana No. 530213- *****)

Nombrado el 14 de marzo de 2012 / Registrado el 20 de marzo de 2012

Nombrado de nuevo el 28 de marzo de 2014 / Registrado el 01 de abril de 2014

Director Interno Sr. Sang Rok SUNG (Cédula Coreana No. 540210- *****)

Nombrado el 14 de marzo de 2012 / Registrado el 26 de marzo de 2012

Nombrado de nuevo el 28 de marzo de 2014 / Registrado el 01 de abril de 2014

Auditor Sr. Kwang Pyung KIM (Cédula Coreana No. 690523- *****)

Nombrado el 20 de marzo de 2015 / Registrado el 24 de marzo de 2015

Otros

1. Agente de Transferencia

Korea Securities Depository, Busan International Finance Center, 40, Munhyeongeumyung-ro, Nam-gu, Busan 608-828, Corea

<Modificado el 26 de noviembre de 2014 / Registrado el 16 de diciembre de 2014>



2. Fusión y Adquisición

Se fusionó con Hyundai Amco Co., Ltd. ubicada en Heonreung-ro 12(Yangjae-dong), Seocho-gu, Seúl, Corea

Error encontrado el 08 de abril de 2014 / Registrado el 08 abril de 2014

Derecho de suscripción preferente de acciones

- La concesión de derecho de suscripción preferente de acciones en ciertos casos:

1) Esta Compañía podrá otorgar el derecho de suscripción preferente de acciones a los directivos y empleados (incluyendo a los directivos y empleados de las Compañías por resolución especial de la Asamblea de accionistas según el artículo 340-2 del Código de Comercio dentro del límite de 10/100 del total de las acciones emitidas.

<Modificado el 14 de marzo 2013 / registrado el 26 de marzo 2013>

- La condición para la elegibilidad de los que se concedió derecho de suscripción preferente de acciones:

2) Las personas que reciban el derecho de suscripción preferente de acciones serán los directivos y empleados que hayan actuado o puedan actuar favorablemente en la fundación de la Compañía, su administración e innovaciones tecnológicas.

<Modificado el 14 de marzo 2013 / registrado el 26 de marzo 2013>

- La clase y el número de las acciones a ser transferidos o emitidos por el ejercicio del derecho de suscripción preferente de acciones:

3) Las acciones a otorgar por la ejecución del de suscripción preferente de acciones (se refiere a las acciones que serán la base de cálculo en caso de pagar en efectivo o en acciones en cartera la diferencia entre el precio de ejecución del derecho de suscripción preferente de acciones y el precio de mercado) serán acciones nominativas ordinarias o acciones nominativas preferenciales que se decidirá por la resolución especial de la Asamblea de accionistas mencionada en el inciso 1

4) No se puede otorgar el derecho de suscripción preferente de acciones a más del 90% de todos los directivos y empleados que estén trabajando en la Compañía y el derecho de suscripción preferente de acciones que se le otorgue a un (1) directivo o empleado no podrá superar el 10/100 del total de las acciones emitidas.

<Modificado el 14 de marzo 2013 / registrado el 26 de marzo 2013>

- El período de ejercicio del derecho de suscripción preferente de acciones:

5) El valor de ejecución de derecho de suscripción preferente de acciones deberá superior a los valores indicados más abajo. Sucede lo mismo cuando se ajuste el precio de ejercicio luego de asignarse el derecho de suscripción preferente de acciones.

1. En caso de emitir nuevas acciones, el valor más alto entre:

a) El valor real de las acciones en base a la fecha de otorgamiento del derecho de suscripción preferente de acciones

b) el valor nominal de las mismas.

2. En caso de transferir acciones propias, el valor real en base a la fecha de otorgamiento del derecho de suscripción preferente de acciones.

*El Código de Comercio establece que el valor de ejecución y su ajuste debe ser por resolución especial de la Asamblea General de Accionistas (Artículo 340-3 Inciso 2 Párrafo 3)

6) El derecho de suscripción preferente de acciones podrá ser ejercido dentro de los 3 años después de haber cumplido 3 años desde la fecha de resolución de la Junta de Accionistas.

7) La persona que haya recibido el derecho de suscripción preferente de acciones, podrá ejercerlo si ha sido reelegido o puesto en funciones durante más de 2 años a partir de la fecha de resolución mencionada en el Inciso 1.

0000050

<Modificado el 14 de marzo 2013 / registrado el 26 de marzo 2013>

- La concesión del derecho de suscripción preferente de acciones puede ser cancelada por la resolución de las juntas en ciertos casos:

8) El dividendo de las ganancias sobre las acciones nuevas emitidas por el ejercicio del derecho de suscripción preferente de acciones se aplicará lo establecido en el Artículo 9-3.

9) En los siguientes casos se puede cancelar el otorgamiento del derecho de suscripción preferente de acciones.

1. En caso de que el directivo o empleado que haya recibido el derecho de suscripción preferente de acciones haya renunciado voluntariamente o haya sido despedido.

2. En caso de que el directivo o empleado correspondiente haya provocado por error, negligencia o adrede un grave daño a la Compañía.

3. En caso de que la Compañía no pueda responder al ejercicio del derecho de suscripción preferente de acciones por quiebra o disolución de la Compañía.

4. En caso de que se produzca un causal de cancelación establecido en el contrato de otorgamiento del derecho de suscripción preferente de acciones.<Modificado el 14 de marzo 2013 / registrado el 26 de marzo 2013>

Fecha de constitución de la empresa

17 de enero de 2001

Causa de apertura del registro y fecha

Constitución social

Registrado el 17 de enero de 2001

Pago de 1.000 won por honorarios

---Sin contenido---

Registro correspondiente: Registro Comercial del Juzgado Central de Seúl

Registro emitente: Departamento de Registro Comercial del Juzgado Regional Seobu de Seúl

Se certifica que el contenido anterior es idéntico al Registro original. (Pero se obvian los datos sobre las sucursales y representantes no solicitados)

10 de marzo de 2016

Oficina Central de Informaciones de Registro del Departamento Ejecutivo del Juzgado

Responsable de Administración de Informaciones (Sello)

Se puede verificar sobre la veracidad del contenido por medio del N° de verificación de la emisión en el menú de Verificación de emisión de registro conectándose a la página de internet (<http://iros.go.kr>) de la Oficina de Registro por Internet de la Corte Suprema de Justicia.

Es posible verificar hasta 5 veces antes de los 3 meses a partir de la fecha de emisión

N° de verificación de la emisión 3015-AAQE-TRBY



등기사항전부증명서(현재 유효사항)[제출용]

등기번호	215301
등록번호	110111-2153015

상 호	현대엔지니어링 주식회사	변경
		등기
본 점	서울특별시 종로구 을곡로 75(계동)	2014.03.01 변경
		2014.03.05 등기

공고방법	회사의 인터넷 홈페이지(http://www.hec.co.kr)에 게재한다. 다만, 전산장에 또는 그밖의 부득이한 사유로 회사의 인터넷 홈페이지에 공고를 할 수 없는 때에는 서울특별시내에서 발행되는 일간 한국경제신문에 게재한다.	2014.03.17 결정
		2014.03.18 등기

1주의 금액	금 5,000 원	변경
		등기

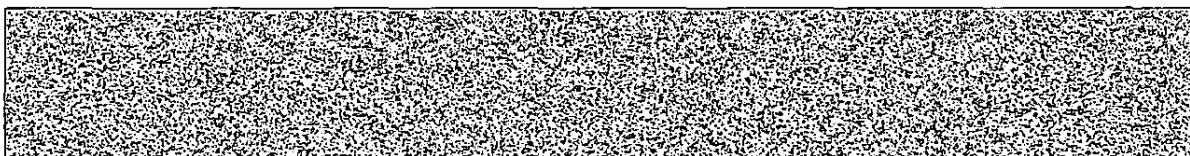
발행할 주식의 총수	20,000,000 주	2007.03.14 변경
		2007.03.21 등기

발행주식의 총수와 그 종류 및 각각의 수	자본금의 액	변경 연월일
발행주식의 총수	7,595,341 주	등기 연월일
보통주식	7,595,341 주	2014.04.03 변경
	금 37,976,705,000 원	2014.04.03 등기

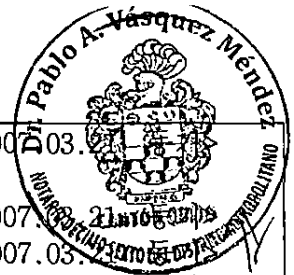
목 적			
1. 기술용역업			
2. 건설 및 각종 산업부문에 대한 시설물의 종합계획 및 공사 기술용역업			
3. 기술도입 및 연구개발			
4. 건설 및 각종 산업부문의 시설계획에 따르는 타당성평가			
5. 기술의 해외진출을 위한 시장개발			
6. 전문공사업중 보링 및 그라우팅 공사업			
7. 부동산 매매 및 임대업	<2014.02.27 변경	2014.03.05 등기>	
8. 산업시설용 기자재 제작 및 판매			
9. 환경오염방지 시설업			
10. 무역업			
11. 해외건설용역업	<2007.03.14 변경	2007.03.21 등기>	
12. 일반 측량업	<2007.03.14 변경	2007.03.21 등기>	
13. 토목 공사업	<2007.03.14 변경	2007.03.21 등기>	
14. 건축 공사업	<2007.03.14 변경	2007.03.21 등기>	
15. 일반건설업 중 토목.건축공사업	<2007.03.14 변경	2007.03.21 등기>	
16. 각종 건설공사의 시공감리 및 전면 책임감리업	<2007.03.14 변경	2007.03.21 등기>	
17. 전기공사업	<2007.03.14 변경	2007.03.21 등기>	
18. 해외건설업	<2007.03.14 변경	2007.03.21 등기>	
19. 소방시설설계업 및 공사감리업	<2007.03.14 변경	2007.03.21 등기>	

[인터넷 발급] 문서 하단의 바코드를 스캐너로 확인하거나, 인터넷등기소(<http://www.iros.go.kr>)의 발급확인 메뉴에서 발급확인번호를 입력하여 위·변조 여부를 확인할 수 있습니다.
발급확인번호를 통한 확인은 발행일부터 3개월까지 5회에 한하여 가능합니다.

00005110910003153102611101206101B9DABFEB1F819670917 10 발행일:2016/03/10 발급확인번호 3018-AAQJ-CCGL



0000051

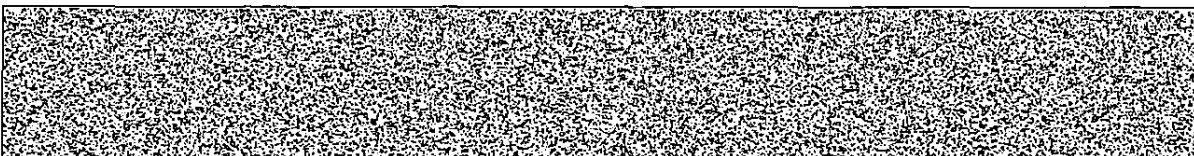


등기번호	215301		
20. 안전진단 전문기관 및 유지관리업	<2007.03.14 변경	2007.03.14	등기>
21. 오수, 분뇨 및 축산폐수의 처리에 관한 법률에 의한 설계시공업	<2007.03.14 변경	2007.03.14	등기>
22. 설계감리업	<2007.03.14 변경	2007.03.14	등기>
23. 전력시설물의 설계업 및 감리업	<2007.03.14 변경	2007.03.21	등기>
24. 일반건설업 중 산업설비공사업	<2007.03.14 변경	2007.03.21	등기>
25. 에너지절약 전문기업	<2007.03.14 변경	2007.03.21	등기>
26. 전문소방시설공사업	<2007.03.14 변경	2007.03.21	등기>
27. 정보통신공사업 및 소프트웨어사업	<2001.02.16 추가	2001.02.20	등기>
28. 일반기계제작업	<2001.02.16 추가	2001.02.21	등기>
29. 특정설비 제조업	<2001.02.16 추가	2001.02.21	등기>
30. 조경공사업	<2007.03.14 추가	2007.03.21	등기>
31. 신재생에너지전문기업	<2007.03.14 추가	2007.03.21	등기>
32. 환경컨설팅	<2007.03.14 추가	2007.03.21	등기>
33. 토양정화업 및 지하수정화업	<2007.11.01 추가	2007.11.09	등기>
34. 시설물 유지 관리업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
35. 공해방지시설 및 산업기기 플랜트 사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
36. 철근콘크리트 공사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
37. 상하수도 설비공사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
38. 포장공사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
39. 산업설비 공사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
40. 주택건설업 및 대지조성업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
41. 주택공급업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
42. 준설공사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
43. 소방시설 공사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
44. 조경사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
45. 종사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
46. 교육훈련용역업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
47. 관광숙박업 및 관광객 이용시설업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
48. 공동주택관리업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
49. 스포츠시설 운영업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
50. 건설기계 대여, 정비, 매매, 폐기업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
51. 시설·신변·호송·기계·특수 경비업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
52. 통합방범, 방재에 관한 용역 경비업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
53. 부동산, 건설, 용역, 임대업 및 기타관련서비스업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
54. 통신판매서비스업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
55. 인터넷 및 전자상거래업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
56. 유통서비스업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
57. 무역업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
58. 자동판매기 운영업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
59. 용품 판매업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>

발급확인번호 3018-AAQJ-CCGL

00005110910003153102611101206101B9DABFEB1F819670917 10 발행일:2016/03/10

- 2/6 -



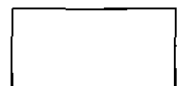
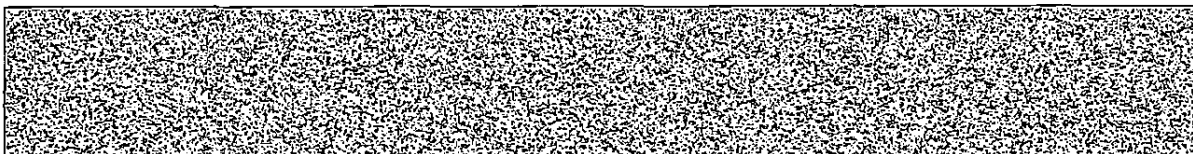
등기번호	215301
------	--------

60. 일용잡화 및 서적문구잡지류 판매업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
61. 귀금속 판매업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
62. 담배 판매업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
63. 단체급식사업업무	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
64. 위생관리 용역업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
65. 도소매업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
66. 각종 건물 및 시설물의 관리 용역 및 임대차업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
67. 유스호스텔업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
68. 식당업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
69. 문화사업(관광재단, 아트센터 등)	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
70. 방법, 방재 및 안전기기 설비기기를 이용한 시스템의 용역 경비, 제조, 판매보전업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
71. 주차장 운영관리업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
72. 시설물 유지 관리업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
73. 운전기사 용역서비스사업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
74. 시설물 내외각의 청소관리 및 부산물 처리업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
75. 세탁업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
76. 레저스포츠 용역 및 운영업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
77. 환경오염방지시설 공사업 및 폐기물처리시설 설계시공업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
78. 산업 및 환경설비공사업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
79. 실내건축 공사업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
80. 디자인 설계용역업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
81. 실내건축공사 관련 설비 및 조명공사업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
82. 토양정화업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
83. 지하수정화업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
84. 사회간접자본시설에 대한 투자, 건설 및 운영사업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
85. 해외종합건설업(건축,토목,전기공사,전기통신공사업 및 특수공사업)	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
86. 부동산 개발업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
87. 부동산 개발 분양 대행업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
88. 부동산 컨설팅업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
89. 주택 시행사업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
90. 건축자재 도,소매업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
91. 육,해상 철구조물 및 해상플랜트 제작,판매,설치,수리 및 임대업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
92. 비위생매립지 정비사업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
93. 대체에너지 및 신재생에너지 사업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
94. 기업도시개발특별법에 의한 기업도시 개발사업 및 관련사업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>
95. 국·내외 부동산 개발 관련 투자, 개발, 운영 및 자산관리업	<2014.02.27	추가	2014.03.05	등기>

발급확인번호 3018-AAQJ-CCGL

00005110910003153102611101206101B9DABFEB1F819670917 10 발행일:2016/03/10

- 3/6 -



등기번호	215301		
96. 국제회의시설 건설 및 운영업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
97. 리모델링 관련 사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
98. 미장·방수·조적공사업, 석공사업, 도장공사업, 비계·구조물 해체공사업, 금속구조물, 철근·콘크리트공사업, 상·하수도설비 공사업, 보우팅공사업, 철도·케도공사업, 수중공사업, 조정식재공사업, 조정시설물설치공사업, 강구조물공사업, 삭도설치공사업, 준설공사업, 승강기설치공사업, 난방시공업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
99. 휴, 폐 광산 광해관련 방지사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
100. 택지개발사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
101. 전시장, 유기장 및 공연장 설치 및 운영관리업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
102. 철도, 고속전철, 경전철, 피아르티(개별고속교통기관)의 건설, 운영 및 역세권 개발사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
103. 도로, 철도, 도시철도, 항만시설, 다목적댐, 하천부속물, 어항시설의 운영업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
104. 건설사업관리업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
105. 콜센터 및 텔레마케팅 서비스업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
106. 콜센터 운영 및 운영 대행업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
107. 토공사업	<2014.02.27 추가	2014.03.05	등기>
108. 가스시설 시공업	<2015.03.20 추가	2015.03.24	등기>
109. 기타 각 호에 부대하는 사업에 대한 업무 및 투자	<2015.03.20 변경	2015.03.24	등기>

임원에 관한 사항

사내이사 김위철 550729-*****	
2010 년 01 월 28 일 취임	2010 년 02 월 02 일 등기
2013 년 03 월 14 일 중임	2013 년 03 월 26 일 등기
대표이사 김위철 550729-***** 서울특별시 송파구 풍납동 413-1 현대아파트 103-1005	
2011 년 06 월 29 일 취임	2011 년 07 월 04 일 등기
2013 년 03 월 14 일 중임	2013 년 03 월 26 일 등기
기타비상무이사 정수현 520917-*****	
2011 년 07 월 12 일 취임	2011 년 07 월 14 일 등기
2014 년 03 월 28 일 중임	2014 년 04 월 01 일 등기
기타비상무이사 김종호 530213-*****	
2012 년 03 월 14 일 취임	2012 년 03 월 20 일 등기
2014 년 03 월 28 일 중임	2014 년 04 월 01 일 등기
사내이사 성상록 540210-*****	
2013 년 03 월 14 일 취임	2013 년 03 월 26 일 등기
2014 년 03 월 28 일 중임	2014 년 04 월 01 일 등기
감사 김광평 690523-*****	
2015 년 03 월 20 일 취임	2015 년 03 월 24 일 등기

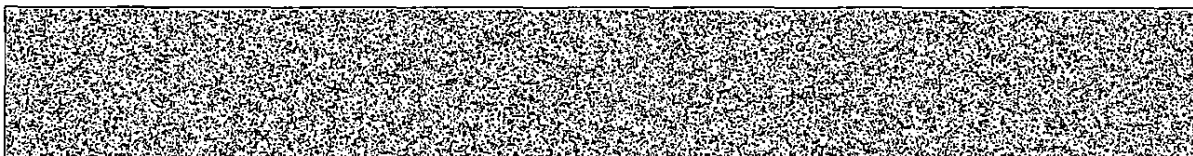
기 타 사 항

1. 명의개서대리인

발급확인번호 3018-AAQJ-CCGL

00005110910003153102611101206101B9DABFEBC1F819670917 10 발행일:2016/03/10

- 4/6 -



등기번호

215301

한국예탁결제원 부산광역시 남구 문현금융로 40(문현동, 부산국제금융센터)

2014 년 11 월 26 일 변경 2014 년 12 월 16 일 등기

1. 흡수합병

서울특별시 서초구 현릉로 12(양재동) 현대엠코 주식회사를 합병

2014 년 04 월 08 일 착오발견 2014 년 04 월 08 일 등기

주식매수선택권

1. 일정한 경우 주식매수선택권을 부여할 수 있다는 뜻

①본 회사는 회사의 임원 또는 직원에게 발행주식 총수의 100분의 10이내의 범위에서 상법 제 340조의 2 규정에 의한 주식매수선택권을 주주총회의 특별결의에 의하여 부여할 수 있다.

< 2013 년 03 월 14 일 변경 2013 년 03 월 26 일 등기 >

1. 주식매수선택권을 부여받을 자의 자격요건

②주식매수선택권을 부여받을 자는 회사의 설립과 경영, 해외영업, 기술혁신 등에 기여하였거나 기여할 수 있는 자로 한다.

< 2013 년 03 월 14 일 변경 2013 년 03 월 26 일 등기 >

1. 주식매수선택권의 행사로 발행하거나 양도할 주식의 종류와 수

③주식매수선택권의 행사로 교부할 주식(주식매수선택권의 행사가격과 시가와의 차액을 현금 또는 자기주식으로 교부하는 경우에는 그 차액의 산정기준이 되는 주식을 말한다.)은 기명식 보통주식 또는 기명식 우선주식으로 하되, 제1항의 주주총회시 정한다.

④주식매수선택권의 대상이 되는 임직원의 수는 재직하는 임직원의 100분의 90을 초과할 수 없고, 임원 또는 직원1인에 대하여 부여하는 주식매수선택권은 발행주식총수의 100분의 10을 초과할 수 없다.

< 2013 년 03 월 14 일 변경 2013 년 03 월 26 일 등기 >

1. 주식매수선택권의 행사기간

⑤주식매수선택권의 행사가액은 다음 각호의 가액 이상이어야 한다. 주식매수선택권의 부여한 후 그 행사가액을 조정하는 경우에도 또한 같다.

이때 주식의 실질가액의 산정방법은 자본시장 및 금융투자에 관한 법률 시행령의 비상장주식의 평가방법에 의한다.

1. 새로이 주식을 발행하여 교부하는 경우에는 다음 각목의 가격중 높은 금액

가. 주식매수선택권의 부여일을 기준으로 한 주식의 실질가액

나. 당해 주식의 권면액

2. 자기주식을 양도하는 경우에는 주식매수선택권 부여일을 기준으로 한 주식의 실질가액

※ 상법은 행사가격 및 그 조정에 관한 사항을 주주총회의 특별결의로 정하도록 하고 있음 (제340조의3 제2항 제3호)

⑥주식매수선택권은 이를 부여하는 주주총회 결의일로부터 3년이 경과한 날로부터 3개월간 행사할 수 있다.

⑦주식매수선택권을 부여받은 자는 제1항의 결의일로부터 2년 이상 재임 또는 재직하여야 행사할 수 있다.

< 2013 년 03 월 14 일 변경 2013 년 03 월 26 일 등기 >

1. 일정한 경우 이사회결의로 주식매수선택권의 부여를 취소할 수 있다는 뜻

⑧주식매수선택권의 행사로 인하여 발행한 신주에 대한 이익의 배당에 관하여는 제9조의3의

발급확인번호 3018-AAQJ-CCGL

00005110910003153102611101206101B9DABFEB1F819670917 10 발행일:2016/03/10

- 5/6 -

0000053



등기번호	215301
------	--------

규정을 준용한다.

⑨다음 각 호의 어느 하나에 해당하는 경우에는 이사회 결의로 주식매수선택권의 행사가 취소할 수 있다.

1. 당해 임원 또는 직원이 주식매수선택권을 부여받은 후 임의로 퇴임하거나
2. 당해 임원 또는 직원이 고의 또는 과실로 회사에 중대한 손해를 입힌 경우
3. 회사의 파산 또는 해산 등으로 주식매수선택권의 행사에 응할 수 없는 경우
4. 기타 주식매수선택권 부여계약에서 정한 취소사유가 발생한 경우

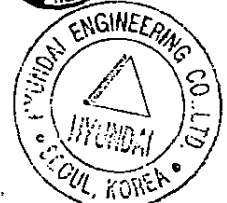
< 2013 년 03 월 14 일 변경 2013 년 03 월 26 일 등기 >

회사성립연월일	2001 년 01 월 17 일
---------	------------------

등기기록의 개설 사유 및 연월일 설립	2001 년 01 월 17 일 등기
-------------------------	---------------------

수수료 1,000원 영수함 --- 이 하 여 백 ---

관할등기소 : 서울중앙지방법원 등기국 / 발행등기소 : 법원행정처 등기정보중앙관리소



이인영

이 증명서는 등기기록의 내용과 틀림없음을 증명합니다. [다만, 신청이 없는 지점·지배인에 관한 사항과 현재 효력이 없는 등기사항의 기재를 생략하였습니다]

서기 2016년 03월 10일

법원행정처 등기정보중앙관리소

전산운영책임관



* 실선으로 그어진 부분은 말소(변경,경정)된 등기사항입니다. * 등기사항증명서는 컬러로 출력 가능합니다.

[와인딩 및 발급 문서 하단의 바코드를 스캐너로 확인하거나, 인터넷등기소(<http://www.iros.go.kr>)의

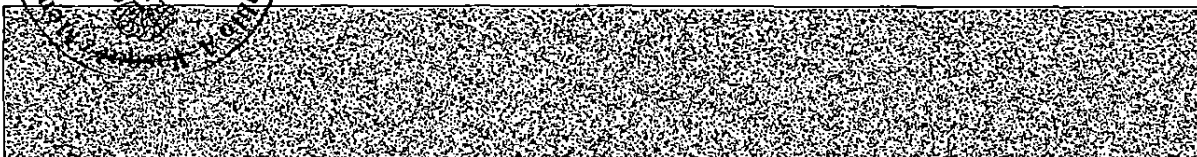
발급확인번호를 입력하여 위·변조 여부를 확인할 수 있습니다.

발급확인번호를 통한 확인은 발행일부터 3개월까지 5회에 한하여 가능합니다.

발급확인번호 3018-AAQJ-CCGL

0000053120130315302611101206101B9DABFEB1F819670917 10 발행일:2016/03/10

- 6/6 -



공증인가 법무법인 한미

[별지 제45호서식]

Tel : 733-3955~6 Fax : 733-3950

위 번역문은 원문과 상위 없음을
서약합니다.

2016 . 3 . 17 .

서약인

이승진



I swear that the attached translation
is true to the original.

March 17th , 2016

Signature

등부 2016 년 제 1769 호

Registered No. 2016 - 1769

인 증

NOTARIAL CERTIFICATE

위 이승진 은

LEE SEUNG JIN personally

본 공증인의 면전에서 위 번역문이
원문과 상위 없음을 확인하고 서명날인
하였다.

appeared before me, confirmed
that the attached translation is
true to the original and subscribed
his(her) name.

2016 . 3 . 17 . 이 사무소에서
위 인증한다.

This is hereby attested
on this 17th day of March
2016 at this office

공증인가 법무법인 한미

HANMI LAW AND

서울중앙지방검찰청

NOTARY OFFICE

서울특별시 종로구 종로3길38, 403호
(청진동, 진학회관 4층)

Seoul Central District Prosecutors' Service
(Jinhak Hoikwan B/D 4F, Cheongjin-dong)
403, 38 Jong-ro-3gil, Jongno-gu, Seoul, Korea

공증담당변호사

Signature of the Notary Public



박종순



Park Jong Soon
PARK JONG SOON

This office has been authorized by
the Minister of Justice, the Republic
of Korea to act as Notary Public
since March 14, 2007
under Law No. 7428.

0000054

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Republic of Korea

This public document

2. has been signed by PARK JONG SOON

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of HANMI LAW, AND NOTARY OFFICE



Certified

5. at Seoul

6. 17/03/2016

7. by The Ministry of Justice

8. No. 16-03-0012976

9. Seal/ stamp

10. Signature

Park Hee Sang

Park Hee Sang





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en dieciséis (16) fojas útiles - incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, "EL "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN MERCANTIL" DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., OTORGADO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA. Quito, a veinte de junio de dos mil dieciséis.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí , y, en fe de ello confiero en ocho (08) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

0000055

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de **PROTOCOLIZACIÓN DEL "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN MERCANTIL" DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.**, otorgado el día 10 de marzo de 2016, en la ciudad de Seúl, Corea, y celebrada ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, el 20 de junio de 2016, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1490, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día veinte y siete (27) de Junio del año 2016, y, de lo dispuesto en dicha Resolución donde **RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES** los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito; y, **AUTORIZAR** el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.**, de nacionalidad coreana; **CONCEDER EL PERMISO** para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, **CALIFICAR DE SUFICIENTE** el poder otorgado al abogado **SANG UK HA**, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 29 de junio del año 2016.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000035823



20161701016001999

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016001999

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2016, (14:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN MERCANTIL DE HYUNDAI ENGINEERING CO. LTD.,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03700 NOTARIA 16

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional
Registro Mercantil

0000056



TRÁMITE NÚMERO: 41332



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	29250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2906
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIÉ EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA / QUITO / 20/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1490 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 27/06/2016.- ADJUNTA (5) PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE FECHA 20/06/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL



SEÑOR NOTARIO:



Dr. SANG UK HA, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne PROTOCOLIZAR "CARTA PODER" OTORGADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016, POR EL SEÑOR WEE CHUL KIM, EN CALIDAD DE DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.

SANG UK HA
MAT. 13609
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

공증인가 법무법인 한미

[별지 제41호서식]

www.hanmi-law.com Tel : 733-3955~6 Fax : 733-3950

HDE CARTA PODER

Registered No. 2016 - 3075

NOTARIAL CERTIFICATE

HANMI LAW AND NOTARY OFFICE

(Jinhak Hoikwan B/D 4F, Cheongjin-dong) 403, 38 Jong-ro-3gil, Jongno-gu, Seoul, Korea

PODER

Número de Inscripción en el Registro Mercantil de Corea del Sur: 110111-2153015
Registro Único de Contribuyente Societario: No. 101-81-66755



Yo, WEE CHUL KIM, en mi calidad de Director Representante Legal de HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., en adelante, "HEC", otorgo por este instrumento un Poder especial a favor del Sr. SANG UK HA, abogado, mayor de edad, casado, ciudadano surcoreano domiciliado en Av. 10 de Agosto N21-231 y San Gregorio, Edificio San Miguel, Oficina No. 103, Quito, Ecuador, con Cédula de Identidad ecuatoriana para extranjeros Número 175463402-8, portador de la Visa de Inmigrante Categoría 9-V para profesionales según la Ley de Extranjería del Ecuador, para que, en calidad de Apoderado General de HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., que está en el proceso de domiciliación en la República del Ecuador, pueda ejercer las siguientes facultades con el objeto de constituir y administrar la sucursal en el Ecuador de HEC:

- A. Actividades ordinarias, comerciales y generales: Siempre dentro de las facultades inherentes a la constitución y administración de la sucursal, recibir pagos, aceptar diversas formas de pago, ejecutar y aceptar renovaciones y sustituciones de contratos; recibir o enviar transferencias monetarias, aprobar cumplimientos de débitos, aprobar o rechazar pagos por consignación, contratar seguros como beneficiario siendo apto para realizar o rechazar actividades sin ninguna restricción de cualquier actividad que surja de cualquier contrato acordado por la Oficina Sucursal de la Compañía. También tiene el poder de exigir garantías y certificados, recolectar correspondencia en general, así como, correspondencia aérea, paquetes de envío terrestre y marítimo, sean locales o internacionales, firmar sus recibos, recibir valores, enviar o recibir retiros, certificados, cartas oficiales y comunicaciones locales e internacionales y todas las demás actividades relacionadas con sus funciones generales de gerencia.
- B. Contratos: Derecho a celebrar y suscribir contratos, actas, oficios y cualesquier otros instrumentos relacionados con las obras de construcción de plantas industriales e instalación de máquinas, según el objeto del presente Poder, y a firmar adendum o cualquier tipo de documento que modifique, corrija, amplíe, restrinja, complemente o cambie las condiciones contenidas en los instrumentos suscritos anteriormente. Además, el Apoderado General podrá participar en cualquier tipo de contrato con cualquier persona, tanto pública como privada, o con una institución nacional o extranjera. Si es necesario, podrá registrar la Compañía en el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) del Ecuador para dar validez al registro con los documentos necesarios y participar e intervenir en el sistema de licitación para cualquier proyecto que sea compatible con el propósito de la Compañía.

- C. Realizar reembolsos: Derecho a realizar todos los reembolsos relacionados a las deudas de la Oficina Sucursal de la Compañía, emitir y aceptar recibos, revisar el saldo de la cuenta.
- D. Actividades generales y administrativas: Facultad de llevar a cabo todos los trámites conducentes a cumplir con los requerimientos legales y administrativos de las instituciones gubernamentales del Ecuador, incluyendo la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, SRI, IESS, Municipios, SERCOP, Cuerpo de Bomberos, Ministerios, Dirección de Migración, Aduana, así como otras instituciones públicas, semi-públicas, privadas.
- E. Contratos laborales y de servicio: El Apoderado General tendrá el derecho a celebrar contratos laborales, sean individuales o colectivos, como asimismo, aquellos contratos de servicio o consultoría de carácter técnico. Tendrá el derecho a celebrar y ejecutar cualquier contrato o acto que el Apoderado General considere necesario para la buena marcha de la Oficina Sucursal de la Compañía.
- F. Marcas y patentes: El Apoderado General tiene el derecho a adquirir, de conseguir Permisos de explotación y registrar Patentes de invención y de propiedad intelectual, obtener la fabricación de nombres de marca y ejecutar todos los derechos de administración que ellas poseen.
- G. Adquisiciones y transferencia de bienes raíces: El Apoderado General tiene el derecho a adquirir o comprar y transferir los derechos de propiedad de cualquier inmueble con la autorización de la Oficina Principal de HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD. de Corea del Sur, determinando su precio en el mercado y las condiciones de negociación que conceden su aprobación en cada caso.
- H. Arriendos: Conforme al objeto del presente Poder, el Apoderado General tiene el derecho a tomar o dar en arrendamiento cualquier tipo de bienes, ya sea inmueble, mueble, vehículo, o de consumo, o contratar cualquier tipo de servicio, determinando su costo de renta, la duración y todas las demás condiciones que sean pertinentes.
- I. Transacciones bancarias: Conforme al objeto del presente Poder, el Apoderado General tiene el derecho a abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro, solicitar balances, aprobarlos o rechazarlos, y realizar todas las transacciones bancarias que sean necesarias para la Compañía.
- J. Documentos de comercio exterior: El Apoderado General tiene el derecho a llevar a cabo todos los trámites de comercio exterior, endosar y manejar los documentos necesarios para despacho aduanero, incluyendo manifiestos de carga, conocimientos de embarque, facturas comerciales, y todas las demás actividades involucradas en importación y exportación de bienes.

Yo, WEE CHUL KIM, en representación de HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., expresamente reconozco que las facultades conferidas al Apoderado General, Sr. SANG UK HA, incluyen todos los poderes requeridos de acuerdo a los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Esto significa que la Oficina Sucursal de la Compañía será constituida legalmente e inaugurada en la República del Ecuador, con amplia y suficiente autoridad para llevar a cabo todas las actividades legales y comerciales y transacciones. Además, está autorizado para firmar y ejecutar los contratos que la Oficina Sucursal de la Compañía haya acordado con cualquier Institución

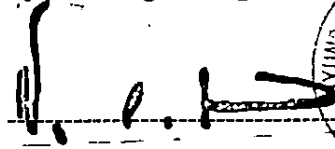
gubernamental, y especialmente cumplir con todas las obligaciones y responder a cualquier demanda legal. Al Apoderado General se concede la facultad especial para contratar arbitraje en las Cortes, ceder o desistir de una demanda legal, absolver o exonerar cargos, transferir los compromisos, recibir los asuntos y tomar posesión del asunto que concierne a la demanda legal o judicial de acuerdo con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil y la Ley de Arbitraje o Mediación del Ecuador. Y en general, podrá proceder con cualquier actividad gerencial que pueda ser necesaria para defender, proteger y concluir cualquier procedimiento legal en las cortes o juzgados legales ecuatorianos.

El Apoderado General tiene la autorización para generar y elaborar todos los documentos que sean necesarios para cualquier actividad que se necesite ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, Ministerio de Industrias y Productividad y otras autoridades de la República del Ecuador para proceder con la constitución e inscripción legal de la Oficina Sucursal de la Compañía según se especifica en la Cláusula Primera del presente instrumento.

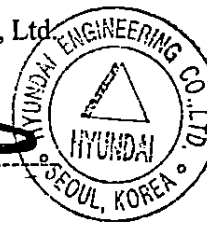
El Apoderado General queda facultado para que se presente ante cualquier notario público del Ecuador para legalizar los acuerdos anteriormente mencionados y para realizar todas las modificaciones o correcciones necesarias y requeridas, Además, solicitar, si es necesario, el registro del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha.

El presente Poder tendrá una duración indefinida hasta que su revocatoria sea notificada al Apoderado General.

Para y por parte de
Hyundai Engineering Co., Ltd.



Wee Chul Kim
C.E.O & Presidente
Director Representante



공증인가 법무법인 한미

[별지 제43호서식]

Tel : 733-3955~6 Fax : 733-3950

등부 2016 년 제 3075 호

Registered No. 2016 - 3075

인 증

NOTARIAL CERTIFICATE

위 위임장 에 기재된
현대엔지니어링 주식회사
대표이사 김 위 철
의 대리인 이 승 진 은
본 공증인의 면전에서 위 본인이
기명날인 한 것임을 자인하였다.

SEUNG JIN LEE
attorney-in-fact of
HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.
WEE CHUL KIM, President & CEO
appeared before us and
admitted said principal's
subscription to the attached

2016 년 5 월 16 일
이 사무소에서 위 인증한다.

POWER OF ATTORNEY

This is hereby attested on
this 16th day of May 2016
at this office.

공증인가 법무법인 한 미

HANMI LAW AND

서울중앙지방법검찰청

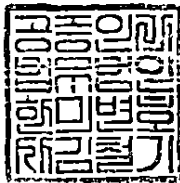
NOTARY OFFICE

서울특별시 종로구 종로3길38, 403호
(청진동, 진학회관 4층)

Seoul Central District Prosecutors' Service
(Jinhak Hoikwan B/D 4F, Cheongjin-dong)
403, 38 Jong-ro-3gil, Jongno-gu, Seoul, Korea

공증담당변호사

김 철 기



Signature of the Notary Public

C. G. Kim.

김 철 기

KIM CHEOL GEE

This office has been authorized by
the Minister of Justice, the Republic
of Korea to act as Notary Public
since March 14, 2007
under Law No. 7428.

0000061

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by KIM CHEOL GEE

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of HANMI LAW AND NOTARY OFFICE

Certified

5. at Seoul

6. 16/05/2016

7. by The Ministry of Justice

8. No. 16-03-0022588

9. Seal/ stamp

10. Signature

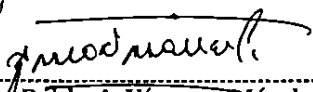
Park Hee Sang



Park Hee Sang

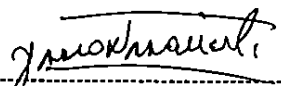
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en siete (07) fojas útiles - incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, **LA "CARTA PODER" OTORGADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016, POR EL SEÑOR WEE CHUL KIM, EN CALIDAD DE DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.** Quito, a veinte de junio de dos mil dieciséis.-




Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello confiero en cinco (05) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-




Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000062

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE LA "CARTA PODER" OTORGADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016, POR EL SEÑOR WEE CHUL KIM, EN CALIDAD DE DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEÚL, COREA, celebrada el día veinte de junio de dos mil dieciséis ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1490, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día veinte y siete (27) de Junio del año 2016, y, de lo dispuesto en dicha Resolución donde **RESUELVE:** CALIFICAR DE SUFICIENTES los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito; y, AUTORIZAR el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad coreana; CONCEDER EL PERMISO para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR DE SUFICIENTE el poder otorgado al abogado SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 29 de junio del año 2016.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000035822



20161701016001998

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016001998

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2016, (14:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE CARTA PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03702 NOTARIA 16

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dirección N
Registro Mercantil

0000063



TRÁMITE NÚMERO: 41332

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	29250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2906
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /20/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1490 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 27/06/2016.- ADJUNTA (5) PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE FECHA 20/06/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAR DEL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.

Se comunica al público que la compañía extranjera, de nacionalidad coreana, **HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.** se domicilió en el Ecuador mediante documentación calificada de suficiente y protocolizada el 20 de junio de 2016 en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1490 de 27 de junio de 2016 y se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de julio de 2016.

DATOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.

1. Nacionalidad: Coreana
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: *"1) Actividades de servicio técnico; 2) Planificación integral y servicio técnico de las instalaciones de construcción y diversas áreas industriales ..."*
4. Capital Asignado: USD \$ 25.000,00
5. Representante en el Ecuador: El abogado Sang Uk Ha, de nacionalidad surcoreana.

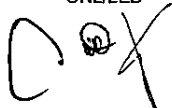
(AQUÍ LA TRANSCRIPCION INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 06 de julio de 2016



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Trámite: 23319
Extracto No. 041
ONL/LEB



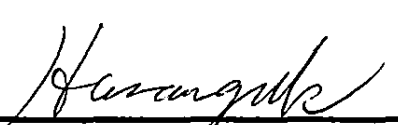
0000066

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: SURCOREANA
NOMBRE COMERCIAL:		HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL BATAN	BELLAVISTA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
LA CUMBRE	E 15	QUITEÑO LIBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	KHANIA	207	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2907297	6011191	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
www.hec.co.kr	abogadoharryha@gmail.com	harry@latinlaw.cl	
CELULAR:	FAX:		
0995540142			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
AL LADO DEL EDIFICIO KORONI			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
SANG UK HA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1754634028			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1